



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXI

Jueves 3 de octubre de 1996

Número 3.652

SUMARIO

CIUDAD DE CEUTA

- 2.321.**- Devolución de fianza a Gabitec Instalaciones, S. L., por suministro de material con destino al alumbrado de la Casa de los Dragones.
- 2.322.**- Devolución de fianza a Opain, S. L., por construcción de vallado de la manzana del Cuartel del Revellín.
- 2.323.**- Devolución de fianza a D. Juan Hermosilla Reguera por realizar reparaciones de saneamiento en C/ Cívico Murciano.
- 2.324.**- Devolución de fianza a Conserman, S. L., por realizar obras en la vivienda sita en C/ Murillo, 12.
- 2.325.**- Devolución de fianza a D. Miguel Angel Mena Sedeño por acondicionamiento del Servicio de Extinción de Incendios.
- 2.326.**- Devolución de fianza a D. Miguel Angel Mena Sedeño por reparación de saneamiento en C/ Ruiz de Alarcón.
- 2.327.**- Devolución de fianza a D. Juan Hermosilla Reguera por reparación de saneamiento en C/ Padre Feijoo y C/ Rodríguez Berlanga.
- 2.328.**- Devolución de fianza a Promoza, S. L., por mejora de recogida de aguas pluviales en Avda. España.
- 2.329.**- Devolución de fianza a Opain, S. L., por acondicionamiento de los bajos del Mercado O'Donnell para Asociación de Vecinos, Centro Juvenil y Taller de Teatro.
- 2.330.**- Devolución de fianza a Opain, S. L., por realizar el proyecto reformado de acondicionamiento de bajos del Mercado O'Donnell.
- 2.331.**- Devolución de fianza a D. Miguel Alcaraz Romero por reparación de deficiencias en C/ Joaquín Sorolla, 19.
- 2.332.**- Devolución de fianza a Cubiertas y Mzov, S. A., por reparación en la planta baja y primera del Palacio Municipal.
- 2.333.**- Notificación a D. Rafael Matoso Aguilar en expediente de Pliego de Descargo.
- 2.334.**- Notificación a D. Juan Lara Mancilla en expediente sancionador por infracción de la ordenanza de limpieza.
- 2.335.**- Corrección de errores del anuncio núm. 2.214, publicado en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* núm. 3.650, de 19-9-1996.
- 2.336.**- Notificación a D.ª María Deigado Castillo sobre licencia de apertura de un local destinado a pub, sito en C/ Salud Tejero, 3, solicitada por D. Francisco José Anaya Pérez.
- 2.337.**- Notificación a D. José V. Tirapo García sobre licencia de apertura de un local destinado a pub, en C/ Salud Tejero, 3, solicitada por D. Francisco José Anaya Pérez.
- 2.338.**- Notificación a D. Abdeslam Mohamed Mohamed Zarnohi en expediente de licencia de obras sitas en Avda. Lisboa, 46.
- 2.339.**- Notificación al propietario del inmueble sito en C/ Puyuelo Domenech s/n, en expediente de orden de ejecución de obras.
- 2.340.**- Notificación a D.ª Mary Benzadón Wahnon relativa a la inspección del edificio sito en C/ Real, 1 y 3.
- 2.341.**- Notificación a D. Juan Manuel Zaragosí Mariscal en expediente de cambio de titularidad de la licencia de apertura de un local destinado a bar-pub, sito en C/ General Yagüe, 12.
- 2.342.**- Notificación a D. Savita Arjandas Dalwani en expediente sancionador por infracción de la ordenanza de limpieza.
- 2.351.**- Notificación a D. Salomón Benhamú Roffe en expediente de licencia de obras en C/ González de la Vega, 6.
- 2.352.**- Notificación a D.ª Naima Mohamed Ahmed en expediente de licencia de obras en C/ Fajardo Martínez-Transversal.
- 2.353.**- Notificación a D. Francisco López Durán en expediente de fraccionamiento de pago.
- 2.354.**- Devolución de fianza a Dragados y Construcciones, S. A., por realizar obras de prolongación del dique del Vertedero de Santa Catalina.
- 2.355.**- Convocatoria de pruebas selectivas al objeto de articular la funcionarización de dos plazas de Asistentes Sociales.
- 2.356.**- Convocatoria de pruebas selectivas al objeto de articular la funcionarización de dos plazas de Aparejador.
- 2.357.**- Convocatoria de pruebas selectivas al objeto de articular la funcionarización de dos plazas de Graduado Social.

2.358.- Convocatoria de pruebas selectivas al objeto de articular la funcionarización de dos plazas de Ayudante Técnico Sanitario.

2.359.- Convocatoria de pruebas selectivas al objeto de articular la funcionarización de dos plazas de Psicólogo.

2.360.- Convocatoria de pruebas selectivas al objeto de articular la funcionarización de dos plazas de Médico.

2.361.- Notificación a D.ª Fatma Abselam Halifi.

2.362.- Notificación a D. Abdelkader Hamido Haddu en expediente sancionador sobre el puesto AI-17.

2.363.- Notificaciones de embargo de vehículos (motociclos).

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Agencia Tributaria

Administración de Aduanas de Ceuta

2.313.- Notificación al propietario de las mercancías incursas en el expediente de abandono 1/96.

2.314.- Notificación al propietario de las mercancías incursas en el expediente de abandono 9/96.

2.315.- Notificación a D. Noureddine Hamdi Mohamed en expediente de contrabando 3/96.

2.316.- Notificación a D.ª Nadia Mohamed Mohamed en expediente de contrabando 23/96.

2.317.- Notificación a D. Cristian Abel Alcántara Oliva en expediente de contrabando 27/96.

2.318.- Notificación a D. Ahmed Lahsen Mohamed Lachini en expediente de contrabando 34/96.

2.319.- Notificación a D. Antonio Ros Martín en expediente de contrabando 38/96.

Delegación del Gobierno en Ceuta

2.307.- Notificación a D. Francisco Javier Soriano de Castro en expediente sancionador por realizar transportes de mercancías careciendo de autorización.

2.320.- Notificación a D. Francisco Javier Soriano de Castro de resolución.

2.350.- Notificación a D. Mulay Ahmed Al-Lal Filali en expediente sancionador 93/96.

Delegación del Gobierno en Ceuta

Jefatura de Tráfico

2.309.- Relación de notificaciones de denuncias por infracciones de Tráfico.

2.349.- Relación de notificaciones de denuncias por infracciones de Tráfico.

Dirección General de la Marina Mercante Capitán Marítimo de Ceuta

2.365.- Notificación en Expediente sancionador contra D. Pedro Ruiz López, D. Mustafa Abdelkader Kassen y D. Adeluahab Abselam Haddu.

Ministerio de Defensa Comandancia General de Ceuta

2.366.- Notificación a D. Manuel Núñez Acedo de expediente de desalojo en Monte Ingenieros.

Ministerio de Fomento Jefatura Provincial de Transportes Terrestres

2.308.- Notificación a D. Cristóbal Castro Franco en expediente sancionador por realizar transportes de mercancías careciendo de autorización.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social

2.312.- Relación de notificaciones a deudores de la Seguridad Social.

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

Sala de lo Contencioso-Administrativo

2.310.- Emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del Recurso 1.179/96 interpuesto por D. Juan María Barragán Gierts.

2.311.- Emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del Recurso 1.225/96 interpuesto por D. Francisco Sánchez Mena.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Penal Número Uno de Ceuta

2.364.- Subasta pública en Ejecutoria 114/94 contra D. Luis Gerón García.

Juzgado de lo Penal Número Dos de Ceuta

2.303.- Citación a D. Mustafa El Ghalbzouri en P.A. 225/96.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

2.299.- Citación a D. Said Fitri en Juicio de Faltas 255/96.

2.302.- Citación a D. Mustafa Mustafa Abdelkader en Juicio Verbal 263/95.

2.346.- Notificación a D. Mustafa Belhach en Juicio de Faltas 63/96.

2.347.- Notificación a D. Abderrazak Haddu Mohamed en Autos de Justicia Gratuita 164/96.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

2.300.- Requerimiento a D. Salvador Oncina Ferrer en Juicio de Cognición 134/96.

2.301.- Emplazamiento a D. José Vera Maestre en Declaración de Menor Cuantía 348/96.

2.306.- Notificación a D. Ahmed Ahagan en Juicio de Faltas 318/96.

2.343.- Citación a D. Ahmed El Ouadani en Juicio de Faltas 93/96.

2.344.- Citación a D. Abde!-Lah Ahmed Larosi en Juicio de Faltas 596/95.

2.345.- Citación a D. Abdelhujeb Houssa, D. Mustafa Hassin y D. Laarbi Thami en Juicio de Faltas 47/96.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

2.304.- Notificación a D. Mohamed Mohamed Bahudi en Autos de Medidas Provisionales 246/96.

2.348.- Notificación a D. Jalil Mohamed Requeina en Juicio Ejecutivo 91/95.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

2.305.- Notificación a los herederos de D. Rafael Astorga Artacho en Declaración de Herederos Abintestato 367/96.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia

e Instrucción Número Uno de Ceuta

2.299.- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en los Autos de Juicio de Faltas 255/96 seguidos contra D. Said Fitri y otros por una falta de lesiones y C.O.P, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta de lo anterior se acuerda señalar la celebración del correspondiente J. Oral el próximo día 18 de diciembre, a las 12,20 horas de la mañana, citando legalmente a las partes, y dado el paradero desconocido del denunciado, cítese por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*."

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de citación a D. Said Fitri, expido el presente en Ceuta, a 20 de septiembre de 1996.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia

e Instrucción Número Dos de Ceuta

2.300.- En virtud de lo acordado en autos 134/1996, a instancias de D. Miguel de Hoyos González, domiciliado en Ceuta, representado por la Procuradora D.ª Clotilde Barchilón Gabizón, y asistida del Letrado D. Moisés Gabizón Ponce, contra D. Salvador Oncina Ferrer, domiciliado en C/ Conrado Alvarez, 9, Ceuta, se requiere a este último a fin de que en el término de quince días deje libre y expedito el local que ocupa en C/ San Amaro, 20, de esta Ciudad, apercibiéndole que de no verificarlo se procederá al lanzamiento a su costa.

Y para su inserción y publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido y firmo el presente en Ceuta, a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis.- EL SECRETARIO.

2.301.- En virtud de lo acordado en autos 348/1996, a instancias de D. Francisco José Vera Vallecillo, domiciliado en Ceuta, representado por el Procurador D. Juan Carlos Teruel López, y asistida del Letrado D. Juan Manuel Guerrero Gallejo, contra D. José Vera Maese, domiciliado en Chalet Villa Mairena-Playa Benítez, Ceuta, se requiere a este último a fin de que se persone en forma en autos en el término de diez días, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para su inserción y publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido y firmo el presente en Ceuta, a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia

e Instrucción Número Uno de Ceuta

2.302.- D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Verbal núm. 263/95 seguidos a instancia de D. Driss El Khalifi y D. Ahmed Jarmin contra D. Mustafa Mustafa Abdelkader, D. Abdelhila Alf y dos más, habiendo acordado

en el día de la fecha citar al demandado para la prueba de confesión la audiencia del próximo día 7 de octubre, a las 10,30 horas de su mañana y en caso de no comparecer a este primer llamamiento se señala para el día 8 de octubre, a las 10,30 horas de su mañana, bajo apercibimiento que de no comparecer a esta prueba podrá ser declarado confeso.

Y para que sirva de citación al demandado D. Mustafa Mustafa Abdelkader, expido el presente en Ceuta, a 24 de octubre de 1996.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- Fdo.: Luis Zorzano Blanco.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Manuel Pilar Gracia.

Juzgado de lo Penal de Ceuta

2.303.- Magistrado Juez D. Fernando Tesón Martín.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el Rollo P.A. 225/96 dimanante del procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucción Número Dos de esta Ciudad, por el supuesto delito de robo con lesiones, entre otros particulares se ha acordado citar mediante el presente edicto, y en calidad de testigo, a D. Mustafa El Ahaldzouri, al objeto de que comparezca ante este Juzgado, sito en C/ Serrano Orive s/n, a fin de asistir a la vista del Juicio Oral, que se celebrará el próximo día 4 de octubre.

No habiendo nada más que hacer constar, y para que sirva el presente de citación en forma al testigo anteriormente mencionado, expido el presente en Ceuta, a 17 de septiembre de 1996.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia

e Instrucción Número Tres de Ceuta

2.304.- En los autos de Medidas Provisionales núm. 246/96, seguido a instancia de D.ª Malika Mohamed Dris, contra D. Mohamed Mohamed Bahudi, se ha dictado auto, cuyo fallo es el como sigue:

Fallo: Acordar la separación provisional de los cónyuges D.ª Malika Mohamed Dris y D. Mohamed Mohamed El Badahui, con todos los efectos previstos legalmente.

Acordar que los hijos del matrimonio menores de edad queden bajo la guarda y custodia de la madre, sin que el padre pueda visitarlos en tanto en cuanto no lo solicite expresamente y el interés de los hijos así lo aconsejen.

Conceder a la esposa y a los hijos menores el uso de la vivienda familiar, sita en C/ Cívico Murciano núm. 14 de esta Ciudad, debiendo ocuparla personalmente con sus hijos, debiendo salir el marido de dicho domicilio inmediatamente y pudiendo retirar del mismo toda su ropa y enseres personales, todo ello previo inventario de los mismos a falta de acuerdo entre los cónyuges.

Estas medidas y efectos sólo subsistirán si, dentro de los treinta días siguientes a contar desde que fueron inicialmente adoptados, se presenta la demanda de separación ante el Juez competente.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno. Notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. José María Pacheco Aguilera, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Tres de esta Ciudad.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Mohamed Mohamed Bahudi, libro la presente en Ceuta, a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

2.305.- D.ª Josefa Vilar Mendieta, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Ceuta, hago saber que en este Juzgado se sigue a instancia de D. Jesús Astorga Artacho, representado por la Procuradora de los Tribunales D.ª Clotilde Barchilón, se tramita expedientes sobre Declaración de Herederos Abintestato núm. 367/96 de su hermano D. Rafael Astorga Artacho, de 64 años de edad, soltero, natural y vecino de esta Ciudad, hijo legítimo de Rafael y Cristobalina, habiendo comparecido su hermano de doble vínculo D. Jesús Astorga Artacho y su media hermana D.ª Concepción Astorga Morales, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezcan ante este Juzgado, reclamándolo.

En Ceuta, a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y seis.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

2.306.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 318/96 sobre amenazas, ha mandado notificar a D. Ahmed Ahagan la sentencia dictada con fecha 23 de septiembre y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo que debo absolver y absuelvo a D. Abdeslam Charghi de la falta que se le imputaba, declarado de oficio las costas causadas en el presente procedimiento. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en Ceuta, a 24 de septiembre de 1996.- EL SECRETARIO.

ADMINISTRACION DEL ESTADO Delegación del Gobierno en Ceuta

2.307.- Resolución del procedimiento sancionador núm. CE-013/96-T iniciado por la Dirección Especial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente de Ceuta a D. Francisco Javier Soriano de Castro, con D.N.I. 45.189.405, con domicilio en Ceuta, Bda. Manzanera, C/ Gobernador Andrades núm. 3, 3.º Izqda.

Vistas las actuaciones practicadas por el Organismo Instructor y teniendo en cuenta la Propuesta de Resolución y demás documentos obrantes en el expediente, y comprobado que los trámites realizados se ajustan a Derecho, resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Con fecha 11-6-96 el Director Especial acordó

la Iniciación del presente Procedimiento seguido contra Ud como presuntamente responsable de una infracción al art. 141 de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. de 31/7).

Segundo: Seguido el Procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, con fecha 16-5-96, mediante publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esta Ciudad, se le notificó el Acuerdo de Iniciación concediéndole un plazo de quince días con el fin de formular alegaciones y, en su caso, proponer prueba.

Tercero: Transcurrido dicho plazo, y no figurando en el Expediente alegación alguna por parte del interesado, la notificación recibida con fecha 16-5-96, del Acuerdo de Iniciación, se ha considerado Propuesta de Resolución a los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (B.O.E. de 27-11-92).

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero: Durante las actuaciones practicadas en el Procedimiento Sancionador instruido y analizados los documentos obrantes en el Expediente, han quedado demostrados los siguientes hechos:

Que el pasado día 18-1-96, a las 13,05 horas, en las instalaciones del Puerto de Ceuta, el vehículo matrícula J-8503-V, del que es titular D. Francisco Javier Soriano de Castro, realizaba un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de autorización.

Segundo: Estos hechos son constitutivos de una infracción de carácter grave, con la siguiente tipificación:

Normas infringidas: Ley 16/87, art. 141 b) LOTT, 103 LOTT; R.D. 1.211/90, art. 198 b) Rgto, 158 Rgto.

Precepto Sancionador: Ley 16/87, art. 143 LOTT; R.D. 1.211/90, art. 201 Rgto.

Cuánta sanción: 50.000 pesetas.

Por razón de lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas a mi Autoridad por el art. 204.1 del R.D. 1.211/90, de 28 de septiembre, modificado por el R.D. 1.772/1994, de 5 de agosto, por el que se adecúan determinados procedimientos administrativos en materia de Transportes a la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, acuerdo declarar a D. Francisco Javier Soriano de Castro responsable de la infracción de los fundamentos anteriores, imponiéndosele una sanción de 50.000 pesetas.

Contra esta Resolución podrá interponer Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento (Plaza San Juan de la Cruz s/n), 28071, Madrid, en el plazo de un mes, pudiendo presentarlo asimismo, para su elevación, en la Dirección Especial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente de Ceuta, de conformidad con lo establecido en el art. 21.2 del R.D. 1.383/4, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, el Capítulo II del Título VII de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la sanción por alguno de los siguientes medios:

a) Ingreso o transferencia a través de la Caja Postal del importe en la c/c 9668876 (Agencia Urbana de la Plaza San Juan de la Cruz s/n, Madrid, haciendo constar el número de expediente y remitiendo copia del resguardo a la Dirección Especial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Me-

dio Ambiente de Ceuta, sita en Muelle Cañonero Dato s/n, 51001.

b) Entregando su importe en Papel de Pagos del Estado en la citada Dirección Especial de Ceuta.

Apercibiéndole de que si transcurrido el plazo previsto para el Recurso Ordinario, sin que el pago haya sido efectuado, se procederá a la ejecución forzosa de la sanción impuesta, mediante el Procedimiento de Apremio sobre su patrimonio.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Javier Cosío Romero.

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente Dirección Especial en Ceuta

2.308. - Como consecuencia de las actuaciones practicadas por la Inspección del Transporte Terrestre de la Administración del Estado, la Dirección Especial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Ceuta, ha tenido conocimiento de la Comisión de los siguientes hechos:

Que el pasado día 28-5-96, a las 12,15 horas, en las instalaciones del Puerto de Ceuta, el vehículo matrícula CO-3764-P, del que es titular D. Cristóbal Castro Franco, realizaba un transporte público de mercancías, sin la correspondiente Autorización de Transportes.

Lo que motiva la iniciación del presente Expediente Sancionador Ordinario.

Por razón de lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas al Director Especial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Ceuta, por el art. 204.1 del R.D. 1.772/94, de 5 de agosto (B.O.E. de 20 de agosto), con fecha 12-7-96, la citada Autoridad acordó lo siguiente:

Primero: Incoar Expediente Sancionador Ordinario a D. Cristóbal Castro Urbano, con D.N.I. 46.511.314, con domicilio en Ceuta, C/ Gobernador Andrade núm. 3, izqda. Bda. Manzanera, presuntamente responsable de los hechos anteriormente expuestos, emitiendo la oportuna designación del Instructor y Secretaria, recayendo ambos nombramientos en D. Francisco Verdú Abellán y D.ª Rosa Ana Mendo Ruiz, respectivamente.

Significándole que le asiste el derecho a recusar a ambos funcionarios en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, en los términos que prevé el art. 29 del la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992).

Segundo: De probarse tales cargos podría haber incurrido en responsabilidad administrativa por la Comisión de una infracción con la siguiente tipificación:

Normas infringidas: Ley 16/87, art. 140 a) LOTT, 90 LOTT; R.D. 1.211/90, art. 197 a) Rgto, 41 Rgto.

Naturaleza: Muy grave.

Precepto Sancionador: Ley 16/87, art. 143 LOTT;

R.D. 1.211/90, art. 201 Rgto.

Cuánta sanción: 250.000 pesetas y precintado del vehículo tres meses.

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto, (B.O.E. de 9 de agosto), por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la potestad Sancionadora, se le comunica la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con el fin de resolver automáticamente el procedimiento con la imposición de la sanción que en su caso proceda.

El pago voluntario de la multa en cualquier momento anterior al escrito de Resolución del expediente, implicará la terminación del procedimiento sin perjuicio de interponer los recursos procedentes.

Cuarto: Se podrán formular alegaciones en cualquier momento del procedimiento con anterioridad al trámite de Audiencia, si procediera, significándole que el plazo será de quince días, una vez notificada la propuesta de Resolución.

Quinto: Sin perjuicio de lo establecido en el punto cuarto, dispone Ud. de un plazo de quince días, a partir de la presente notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime conveniente, y en su caso proponer la práctica de la prueba concretando los medios de que pretenda valerse ante el Instructor (Jefatura Provincial de Transportes Terrestres, Muelle Cañonero Dato s/n, 2.ª planta, 51001, Ceuta), advirtiéndole que de no efectuar alegaciones, la presente notificación de acuerdo de iniciación, se considerará propuesta de resolución, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora. Dicha propuesta será elevada al Delegado del Gobierno en Ceuta, Autoridad competente para dictar Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 146.1 de la Ley 16/87, de 30 de julio (B.O.E. de 31 de julio del R.D. 1.211/90, modificado por el R.D. 1.772/94, de 5 de agosto (B.O.E. de 20 de agosto).- EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.- Fdo.: Francisco Verdú Abellán.

Nota informativa: Ley 16/87, de 30 de julio (B.O.E. de 31/7) de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Real Decreto 1.211/90, de 28 de septiembre (B.O.E. de 8/10) del Reglamento de la Ley de Transportes Terrestres.

Caso de optar por el abono voluntario de la sanción con anterioridad a la Resolución del Procedimiento, podrá abonar la misma por uno de los siguientes medios:

a) Ingreso o transferencia, a través de la Caja Postal de Ceuta, en la c/c núm. 9668876 de la Caja Postal, Agencia Urbana de la Plaza de San Juan de la Cruz s/n, de Madrid, haciendo constar expresamente la clave completa del núm. de expediente y remitiendo copia del resguardo de ingreso o transferencia efectuados, a la Jefatura Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente de Ceuta, sita en Muelle Cañonero Dato s/n, 2.ª planta, 51001, Ceuta.

b) Entregando su importe en Papel de Pagos del Estado en la Jefatura Provincial de Transportes Terrestres de la Dirección Especial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

Delegación del Gobierno en Ceuta. Jefatura de Tráfico

2.309. - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de Noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les

asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 13-9-1996.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Javier Cosío Romero.

Art. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; Susp = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
510040299960	M. Mohamed	45.079.545	Ceuta	17-08-96	50.000		RDL 339/90	060.1
510040299984	M. Abdeslam	45.079.632	Ceuta	17-08-96	50.000		RDL 339/90	060.1
510040299947	M. Mohamed	45.084.833	Ceuta	16-08-96	50.000		RDL 339/90	060.1
519040326223	A. Mohamed	45.091.158	Ceuta	26-08-96	50.000		RDL 339/90	072.3
519040326235	A. Mohamed	45.091.158	Ceuta	26-08-96	50.000		RDL 339/90	072.3
519100118017	R. Mohamed	45.091.315	Ceuta	23-08-96	50.000		RDL 339/90	072.3
510040326008	H. Mohamed	45.095.827	Ceuta	17-08-96	50.000		RDL 339/90	060.1
510040299996	M. Abdelkrim	45.101.368	Ceuta	17-08-96	50.000		RDL 339/90	060.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad Sancionadora, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso Ordinario, por delegación del Ministro del Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, 13-9-1996.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Javier Cosío Romero.

Art. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; Susp. = Meses de suspensión.

Expediente	Sancionado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
510040327049	J. Vidal	29.042.554	Ceuta	06-06-96	50.000	1	RD 13/92	003.1
510100122372	T. Mohamed	45.081.649	Ceuta	21-06-96	50.000		RDL 339/90	060.1
510100118551	M. Abdelmalik	45.098.477	Ceuta	29-06-96	50.000		RDL 339/90	060.1
510040327440	M. Taieb	45.100.597	Ceuta	14-07-96	10.000		RD 13/92	012.1

ADMINISTRACION DE JUSTICIA
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
Sala de lo Contencioso Administrativo.
Sevilla

2.310.- Se anuncia la interposición del recurso núm. 1.179/96, Secc. 4.ª, formulado por D. Juan María Barragán Gierts, contra resolución de la Subdirección General de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación y Ciencia, de 15-6-96, por el que se hace pública la relación definitiva de candidatos que han superado la Fase General con indicación de las puntuaciones en los distintos apartados y niveles de idioma acreditados en la Convocatoria para la Provisión de Vacantes de Personal Docente en el Extranjero, según Orden de 16-2-96, por estimar que es lesiva para los intereses del recurrente al no reconocerle 0,60 puntos por el apartado 1.3 del baremo contenido en el Anexo III de la precitada Orden, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido

y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 12 de septiembre de 1996.- V.º B.º: EL PRESIDENTE.- SECRETARIO.

2.311.- Se anuncia la interposición del recurso núm. 1.225/96, Secc. 4.ª, formulado por D. Francisco Sánchez Mena, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso ordinario interpuesto el 29-2-96 contra Resolución de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de 27-9-95 y 29-11-95, que modificaron las relaciones de puesto de trabajo de los Servicios Periféricos de Sanidad Exterior y de las Unidades Periféricas del Ministerio de Sanidad y Consumo, respectivamente, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 17 de septiembre de 1996.- V.º B.º: EL PRESIDENTE.- SECRETARIO.

ADMINISTRACION DEL ESTADO
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Tesorería General de la Seguridad Social

2.312.- D.ª Virginia Navarro Aguado, Directora de la Administración de la Seguridad Social Núm. 1, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley 42/1994, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-94), hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación, podrán acreditar ante esta Administración de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20-6-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.- LA DIRECTORA DE LA ADMINISTRACION.- Fdo.: Virginia Navarro Aguado.

Administración: 01
 Régimen: 01 Régimen General

Clase de Documento: 02 Rec. Deuda sin Bolet.
 Sector: 11 Régimen General

Número de Reclamación	Identificador del S.R.	Nombre/Raz. Social	Domicilio	C.P.	Localidad	P. Liquid. desde hasta	Importe
51 96 010227748	10 51000484211	Asiatic, S. A.	CL Tte. Pacheco, 2	11701	Ceuta	03/96 03/96	83.088
51 96 010240377	10 51000484211					04/96 04/96	83.088
51 96 010241286	10 51 000575955	Comercial Hostelera Anaya Eh	CL Pino Gordo, 1	11705	Ceuta	02/96 02/96	76.679
51 96 010241690	10 51000606166	Algeclima, S. L.	Av. Ejército Español	11702	Ceuta	04/96 04/96	93.635
51 96 010230172	10 51000637488	National Service Cía. Ser. Au	Gr José Solís	11701	Ceuta	03/96 03/96	91.604
51 96 010242195	10 51000637488					04/96 04/96	88.650
51 96 010230374	10 51000648707	Teleceuta, S.A.	CL Real, 90	11701	Ceuta	03/96 03/96	111.815
51 96 010242704	10 51000648707					04/96 04/96	111.815
51 96 010230475	10 51000654060	Blindasur, S.L.	CL Cervantes (Galería)	11702	Ceuta	03/96 03/96	114.187
51 96 010242805	10 51000654060					04/96 04/96	114.187
51 96 010243007	10 51000661538	Bejarano Domínguez, J. Javi	CL Independencia, 3	11701	Ceuta	02/96 02/96	153.359
51 96 010230980	10 51000676187	Ti Como, S. L.	ZZ Pozo Rayo, 1	11705	Ceuta	03/96 03/96	164.261
51 96 010243209	10 51000676187					04/96 04/96	164.261
51 96 010243310	10 51000676389	Comercial Hostelera Anaya Eh	CL Real, 90	11701	Ceuta	02/96 02/96	77.574
51 96 010231586	10 51000702762	Calderón Guadamuro, José Fran.	ZZ Apartamentos Gran	11701	Ceuta	03/96 03/96	197.298
51 96 010232192	10 51000716304	Viajes Dimasur, S. L.	ZZ Muelle Cañonero D.	11701	Ceuta	03/96 03/96	105.672
51 96 010244926	10 51000716304					02/96 02/96	75.962
51 96 010245330	10 51100014268	Merrouni, S. L.	PZ José Gibert, 10	11701	Ceuta	04/96 04/96	83.088
51 96 010226031	10 51100032759	Inverimak, S. L.	ZZ Explanada Muelle	11702	Ceuta	02/96 02/96	40.693
51 96 010209762	10 51100045590	Fernández Salas, Francisco J.	Av. Gran Vía, 2	11701	Ceuta	12/95 12/95	9.307
51 96 010246138	10 51100067014	Apisol, S. A.	CL Ctra. Servicio (Ju	11701	Ceuta	04/96 04/96	83.088
51 96 010246239	10 51100070347	RC Africa Import, S.L.	Av. Residencial Galo	11701	Ceuta	02/96 02/96	77.574
51 96 010184201	10 511000133601	Navalrai Sajani Cahndru	CL Galea, 4	11701	Ceuta	01/96 01/96	169.735
51 96 010076285	10 510000624051	Bingos Caballa, S.A.	CL Daoiz, 2	11701	Ceuta	11/95 11/95	686.542
51 96 010177632	10 510000624051	Bingos Caballa, S.A.	CL Daoiz, 2	11701	Ceuta	01/96 01/96	636.546
51 96 010181167	10 51100014268	Merrouni, S.L.	PZ José Gibert, 10	11701	Ceuta	01/96 01/96	83.088
51 96 010079117	10 511000147341	Mohamed Abdeslam Mohamed	Bd Varela, 50	11703	Ceuta	01/96 01/96	5.406

Administración: 01
 Régimen: 01 Régimen General

Clase de Documento: 03 Rec. Deuda con Bolet.
 Sector: 11 Régimen General

Número de Reclamación	Identificador del S.R.	Nombre/Raz. Social	Domicilio	C.P.	Localidad	P. Liquid. desde hasta	Importe
51 96 010081137	10 51000198968	Viuda e Hijos de Miguel Gonz.	CL Real, 7	11701	Ceuta	01/96 01/96	501.271
51 96 010081238	10 51000244943	Hachuel Cohen, José	CL Fernández, 2	11701	Ceuta	01/96 01/96	76.378
51 96 010084470	10 51000667501	José M. Gallego Sánchez, JO	CL Millán Astrany, 1	11701	Ceuta	01/96 01/96	210.310

Administración: 01

Clase de Documento: 07 Rec. Deuda Rec. mora.

Régimen: 01 Régimen General

Sector: 11 Régimen General

Número de Reclamación	Identificador del S.R.	Nombre/Raz. Social	Domicilio	C.P. Localidad	P. Liquid. desde hasta	Importe
96 010206934	10 51100045590	Fernández Salas, Francisco Jo	AV Gran Vía, 2	11701 Ceuta	09/95 11/95	38.994

Delegación del Gobierno en Ceuta Agencia Tributaria

2.313.- Desconociéndose quién puede ser el propietario de las mercancías incursas en el expediente de abandono núm. 1/96, por medio del presente edicto se le notifica que:

Por acuerdo de fecha 5 de septiembre de 1996, el Sr. Interventor del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha decretado el abandono definitivo de las mercancías camión Renault TR 280 con remolque conteniendo turismo marca Peugeot 504 y diversas mercancías, todo en muy mal estado, incursas en el expediente de la referencia, según lo establecido en las Ordenanzas Generales de la Renta de Aduanas.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del recibo de esta notificación, o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Local en igual plazo, o en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la resolución del recurso de reposición si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1.999/81, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.- V.º B.º: EL INTERVENTOR ACCTAL.- Fdo.: Rafael Ruix Alzuría.- EL JEFE DE EXPEDIENTES.

2.314.- Desconociéndose quién puede ser el propietario de las mercancías incursas en expediente de abandono núm. 9/96, por medio del presente edicto se le notifica que:

Con fecha 10 de julio de 1996, el Sr. Interventor del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha decretado el abandono provisional de las mercancías "430 litros de gasolina que se encontraban en una de las barracas derribadas en la Playa de la Almadra", según acta levantada por fuerzas de la Guardia Civil en fecha 17 de abril de 1996.

Se le concede a los interesados un plazo de cinco días, contados a partir de la publicación de este edicto, para prestar su conformidad o alegar lo que estime oportuno.

Ceuta, 4 de septiembre de 1996.- V.º B.º: EL INTERVENTOR ACCTAL.- Fdo.: Rafael Ruix Alzuría.- EL JEFE DE EXPEDIENTES.

2.315.- Desconociéndose el actual paradero de D. Nouredine Hamdi Mohamed, con D.N.I. 45.092.003, cuyo último domicilio conocido era en Avda. Martínez González núm. 9 de Ceuta, por medio de este edicto se le notifica:

Que el Sr. Interventor del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando núm. 3/96, cuya parte dispositiva dice:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el apartado f) del núm. 1 del art. 2.º en relación con el 11 de la Ley Orgánica 12/95, de 12 de diciembre, (B.O.E. de 13-12-95), de Represión del Contrabando, sancionada en los artículos 12 y 5.º del citado texto legal.

2.º Declarar responsable de la misma a D. Nouredine Hamdi Mohamed.

3.º Imponer las siguiente multa: A D. Nouredine Hamdi Mohamed, 20.000 pesetas (correspondiente al tanto del valor de los géneros aprehendidos).

4.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, punto 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, significándole que, durante el plazo de ocho días hábiles a partir de la publicación de la presente notificación, podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 4 de septiembre de 1996.- V.º B.º: EL INTERVENTOR ACCTAL.- Fdo.: Rafael Ruix Alzuría.- EL JEFE DE EXPEDIENTES.

2.316.- Desconociéndose el actual paradero de D.ª Nadia Mohamed Mohamed, con D.N.I. 45.098.664, cuyo último domicilio conocido era en Príncipe Alfonso, Agrupación Norte núm. 95 de Ceuta, por medio del presente edicto se le notifica:

Que en el expediente núm. 23/96 instruido en esta Intervención por presunta infracción administrativa de contrabando, el Sr. Interventor ha dictado la siguiente resolución:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el apartado d) del núm. 1 del art. 2.º de la Ley Orgánica 12/95, de 12 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 11 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a D.ª Nadia Mohamed Mohamed.

3.º Imponer la siguiente multa: A D.ª Nadia Mohamed Mohamed, 100.000 pesetas (correspondiente al mínimo establecido en el apartado 2 del art. 12 de la vigente Ley de Contrabando)

4.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la c/c que esta Intervención tiene abierta en la Oficina Principal del Banco Exterior de España, sito en Paseo del Revellín núm. 5 de esta Ciudad, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Local en igual plazo o, en su defecto, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1.999/81, de 20 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el Económico-Administrativo no es posible el de reposición.

Ceuta, 4 de septiembre de 1996.- V.º B.º: EL INTERVENTOR ACCTAL.- Fdo.: Rafael Ruix Alzuria.- EL JEFE DE EXPEDIENTES.

2.317.- No habiéndose podido practicar la notificación a D. Cristian Abel Alcántara Oliva, con D.N.I. 45.087.623, cuyo último domicilio conocido era en General Aranda núm. 3-1.º izq., Ceuta, por medio de este edicto se le notifica:

Pliego de Cargos que formula la Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta a D. Cristian Abel Alcántara Oliva en el expediente de infracción administrativa de contrabando núm. 27/96 incoado por la aprehensión de 4.000 cajetillas de tabaco rubio marca Marlboro de procedencia extranjera.

Hechos imputados: El día 10 de enero de 1993, fuerzas de la Guardia Civil, cuando se encontraban prestando servicio de vigilancia fiscal en el Muelle Dato, a la llegada del Ferry Punta Europa, fue reconocido el vehículo Seat Marbella, matrícula CE-4987-D, conducido por el que consta arriba como inculpado, encontrándose en el interior y parte trasera del vehículo el tabaco arriba reseñado. A preguntas de la fuerza actuante, D. Cristian Abel Alcántara Oliva manifiesta que la mercancía la compró en La Línea a un individuo que no conoce por 510.000 pesetas; que el destino era para venderlo en Marruecos y con el dinero que sacara sería para comprarse un coche.

Suponen la infracción tipificada en el caso 3 del núm. 1 del art. 1.º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio (B.O.E. de 30-7-82), de Contrabando, sancionada en los artículos 13 y 5.º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la notificación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención, para que, en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al Pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 4 de septiembre de 1996.- V.º B.º: EL INTERVENTOR ACCTAL.- Fdo.: Rafael Ruix Alzuria.- EL JEFE DE EXPEDIENTES.

2.318.- Desconociéndose el actual paradero de D. Ahmed Lahsen Mohamed Lachmi, con D.N.I. 45.096.302, cuyo último domicilio conocido era en Príncipe Alfonso, Agrupación Sur, núm. 7 de Ceuta, por medio de este edicto se le notifica:

Que el Sr. Interventor del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando núm. 34/96, cuya parte dispositiva dice:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el apartado a) del núm. 1 del artículo 2.º en relación con el 11 de la Ley Orgánica 12/95, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13-12-95), de Represión del Contrabando, sancionada en los artículos 12 y 5.º del citado texto legal.

2.º Declarar responsable de la misma a D. Ahmed Lahsen Mohamed Lachmi.

3.º Imponer la siguiente multa: A D. Ahmed Lahsen Mohamed Lachmi, 43.100 pesetas (correspondiente al tanto del valor de los géneros aprehendidos).

4.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, punto 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común, se publica en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, significándole que, durante el plazo de ocho días hábiles a partir de la publicación de la presente notificación, podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 4 de septiembre de 1996.- V.º B.º: EL INTERVENTOR ACCTAL.- Fdo.: Rafael Ruix Alzuria.- EL JEFE DE EXPEDIENTES.

2.319.- Desconociéndose el actual paradero de D. Antonio Ros Martín, con D.N.I. 45.020.693, cuyo último domicilio conocido era en Barriada Sarchal núm. 59 de Ceuta, por medio de este edicto se le notifica:

Que el Sr. Interventor del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando núm. 38/96, cuya parte dispositiva dice:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el apartado a) del núm. 1 del artículo 2.º en relación con el 11 de la Ley Orgánica 12/95, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13-12-95), de Represión del Contrabando, sancionada en los artículos 12 y 5.º del citado texto legal.

2.º Declarar responsable de la misma a D. Antonio Ros Martín.

3.º Imponer la siguiente multa: A D. Antonio Ros Martín, 100.000 pesetas (correspondiente al mínimo establecido en el art. 12, apartado 2 a) de la Ley 12/1995).

4.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, punto 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, significándole que, durante el plazo de ocho días hábiles a partir de la publicación de la presente notificación, podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 4 de septiembre de 1996.- V.º B.º: EL INTERVENTOR ACCTAL.- Fdo.: Rafael Ruix Alzuria.- EL JEFE DE EXPEDIENTES.

Delegación del Gobierno en Ceuta

2.320.-Resolución del Procedimiento Sancionador n.º CE-003/969-T iniciado por la Dirección Especial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente de Ceuta a D. Francisco Javier Soriano de Castro, D.N.I./C.I.F.: 26.189.405, con domicilio en Ceuta, C/I. Gobernador Andrades, n.º 3, 3.º Izq.

Vistas las actuaciones practicadas por el Organismo Instructor y teniendo en cuenta la Propuesta de Resolución y demás documentos sobrantes en el Expediente, y comprobado que los trámites realizados se ajustan a Derecho, resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES DEL HECHO

Primero: Con fecha 11-3-96 el Director Especial acordó la Iniciación del presente Procedimiento seguido contra Ud. como presuntamente responsable de una infracción al art. 141 de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. de 31/7).

Segundo: Seguido el Procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, se le notificó con fecha 13-5-96, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, el Acuerdo de Iniciación concediéndole un plazo de

quince días con el fin de formular alegaciones, y en su caso proponer la prueba.

Tercero: Transcurrido dicho plazo, y no figurando en el expediente alegación alguna por parte del interesado, la Notificación recibida con fecha 13-5-96, del Acuerdo de Iniciación se ha considerado Propuesta de Resolución a los afectados previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (B.O.E. de 27-11-92).

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero: Durante las actuaciones practicadas en el Procedimiento Sancionador instruido y analizados los documentos obrantes en el expte., han quedado demostrados los siguientes hechos:

Que el pasado día 18-1-96, a las 13,05 horas, en las instalaciones del Puerto de Ceuta, el vehículo matrícula J-8503-V, del que es titular D. Francisco Javier Soriano de Castro, realizaba un Transporte Privado Complementario de Mercancías, con un exceso de peso de 3.869 Kgrs., sobre un P.M.A. de 40.000 Kgrs.

Segundo: Estos hechos son constitutivos de una infracción de carácter grave, con la siguiente tipificación.

Normas Infringidas	Precep. Sancionador	Cuántía Sanción
Ley 16/87	Ley 16/87	
Art. 141 i) LOTT.	Art. 141 i) LOTT.	90.000 Ptas.
R. D. 1211/90	R. D. 1211/90	
Art. 198 j) Rgto.	Art. 198 j) Rgto.	

Por razón de lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas a mi Autoridad por el art. 204.1 del R. D. 1211/90, de 28 de septiembre, modificado por el R. D. 1772/1994, de 5 de agosto, por el que se adecuan determinados procedimientos administrativos en materia de Transportes a la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ACUERDO

Declarar a D. Francisco Javier Soriano de Castro responsable de la infracción de los fundamentos anteriores, imponiéndosele una sanción de 90.000 Ptas.

Contra esta Resolución, podrá interponer Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento (Plaza San Juan de la Cruz, s/n., 28071 Madrid), en el plazo de un mes, pudiendo presentarlo así mismo, para su elevación, en la Dirección Especial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente de Ceuta, de conformidad con lo establecido en el art. 21.2 del R. D. 1383/4 de 4 de agosto que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad Sancionadora, el Capítulo II del Título VII de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la sanción por alguno de los siguientes medios:

- Ingreso o Transferencia a través de la Caja Postal del importe en la c/c. 9668876 (Agencia Urbana de la Plaza San Juan de la Cruz, s/n., Madrid, haciendo constar el n.º de Expediente y remitiendo copia del resguardo a la Dirección Especial del M.º de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente de Ceuta, sita en Muelle Cañonero Dato, s/n. 11701).
- Entregando su importe en Papel de Pagos del Estado en la citada Dirección Especial de Ceuta.

Apercibiéndole de que si transcurrido el plazo previsto para el Recurso Ordinario, sin que el pago haya sido efectuado, se procederá a la ejecución forzosa de la sanción impuesta, mediante el Procedimiento de Apremio sobre su patrimonio.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Javier Cosío Romero.

CIUDAD DE CEUTA

2.321.-Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte. 337/95 - Gabitec Instalaciones, S. L.: Suministro de material con destino al alumbrado extraordinario y ornamental de la Casa de los Dragones.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, conforme a lo previsto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, 26 de agosto de 1996.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.-Fdo.: Rafael Flores Mora.

2.322.-Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte. 115/95 - Opain, S. L.: Construcción de valledo Manzana antiguo Cuartel del Revellín.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, conforme a lo previsto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, 27 de agosto de 1996.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.-Fdo.: Rafael Flores Mora.

2.323.-Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte. 73/96 - Juan Hermosilla Reguera: Reparaciones de Saneamiento en Calle Cívico Murciano, junto a los números 56, 58 y 60.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, conforme a lo previsto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, 27 de agosto de 1996.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.-Fdo.: Rafael Flores Mora.

2.324.-Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte. 259/96 - Conserman, S. L.: Reparación de vivienda en Calle Murillo n.º 12.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, conforme a lo previsto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, 27 de agosto de 1996.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.-Fdo.: Rafael Flores Mora.

2.325 .-Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte. 248/96 - Miguel Angel Mena Sedeño: Acondicionamiento del Servicio de Extinción de Incendios.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, conforme a lo previsto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, 27 de agosto de 1996.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.-Fdo.: Rafael Flores Mora.

2.326 .-Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte. 258/96 - Miguel Angel Mena Sedeño: Reparación de Saneamiento en Calle Ruiz de Alarcón, junto al número 9.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, conforme a lo previsto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, 27 de agosto de 1996.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.-Fdo.: Rafael Flores Mora.

2.327 .-Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte. 175/96 - Juan Hermosilla Reguera: Reparación de Saneamiento C/ Padre Feijoo, junto al n.º 32 y Rodríguez Berlanga, junto al n.º 7.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, conforme a lo previsto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, 27 de agosto de 1996.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.-Fdo.: Rafael Flores Mora.

2.328 .-Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte. 102/96 - Promoza, S. L.: Mejora de recogida de aguas pluviales en Avda. de España, junto a Septi.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, conforme a lo previsto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, 27 de agosto de 1996.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.-Fdo.: Rafael Flores Mora.

2.329 .-Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte. 198/95 - Opain, S. L.: Acondicionamiento de bajos Mercado O'Donnell, para Asociación de Vecinos, Centro Juvenil y Taller de Teatro.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles

contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, conforme a lo previsto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, 27 de agosto de 1996.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.-Fdo.: Rafael Flores Mora.

2.330 .-Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte. 198/95 - Opain, S. L.: Proyecto Reformado de Acondicionamiento de bajos Mercado O'Donnell, para Asociación de Vecinos, Centro Juvenil y Taller de Teatro.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, conforme a lo previsto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, 27 de agosto de 1996.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.-Fdo.: Rafael Flores Mora.

2.331 .-Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte. 235/94 - Miguel Alcaraz Romero: Reparación deficiencias en Calle Joaquín Sorolla, n.º 19.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, conforme a lo previsto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, 27 de agosto de 1996.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.-Fdo.: Rafael Flores Mora.

2.332 .-Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte. 139/94 - Cubiertas y Mzov. S. A.: Reparación en planta baja y primera del Palacio Municipal.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, 26 de agosto de 1996.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.-Fdo.: Rafael Flores Mora.

2.333 .-El Excmo. Sr. Presidente-Alcalde Acctal., en su Decreto de fecha 12 de julio de 1996 ha dictado la siguiente Resolución:

«Vistas las actuaciones practicadas en el presente expediente n.º 56.124 incoado a D. Rafael Matoso Aguilar así como el contenido de la propuesta de resolución que me eleva el Consejero de Gobernación, como órgano instructor, sin que hayan sido formuladas alegaciones ni aportado prueba alguna, dentro del plazo reglamentario.

En uso de la competencia que me ha sido conferida de conformidad con lo establecido en el art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, vengo en imponer al expedientado la multa correspondiente en la cuantía inicialmente fijada, aprobando dicha propuesta de resolución que fue debidamente notificada. El importe de la multa deberá ser hecha efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución (art. 84 R.D.L. 339/90). Transcurrido el plazo de cobro sin haber sido satisfecha la multa el im-

porte de la misma se exigirá por vía de apremio, con el recargo del 20% art. 100 del Reglamento General de Recaudación.

La presente resolución Sancionadora se entiende definitiva y, desde su notificación firme en la vía administrativa.

Lo que le traslado significándole, que contra la misma puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de la misma y, previa comunicación a la Presidencia, de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime conveniente.- EL SECRETARIO LETRADO.-Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

2.334.-No siendo posible practicar la notificación a D. Juan Lara Mancilla, en relación al expediente sancionador n.º 60/96, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 10-9-96, el Excmo. Sr. Presidente-Alcalde ha dispuesto la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

«Con fecha 9 de mayo pasado se dictó Decreto por la Consejería de Medio Ambiente, por el que se incoaba expediente sancionador a D. Juan Lara Mancilla, por arrojar papel a la vía pública infringiendo la Ordenanza Reguladora, apreciándose la infracción el día 21 de marzo pasado a las 12,50 horas en la Avda. Reyes Católicos.

En la misma resolución se designó Instructor a D. José M.ª Fortes Castillo, Coordinador Aectual. de Medio Ambiente, y Secretario a D. Juan Antonio Osuna Díaz, Jefe Aectual. de Negociado, sin que se haya presentado recusación contra los mismos.

Notificada la propuesta, el interesado no ha presentado alegaciones, por lo que procede redactar la resolución, que será motivada y decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 135.A)1 de la Ordenanza de Limpieza por lo que se refiere a la calificación de la falta y el art. 136 que señala la sanción aplicable. El art. 8.1 de la misma donde se prohíbe tirar y abandonar en la vía pública toda clase de productos en estado sólido, líquido y gaseoso. Los residuos sólidos de pequeño formato como papel, envoltorios y similares deberán depositarse en las papeleras instaladas al efecto. Según el art. 20.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, el órgano competente dictará resolución, que será motivada y decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento. El art. 21.1.K) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que atribuye a la Alcaldía la potestad de sancionar las faltas por infracción de las Ordenanzas.

PARTE DISPOSITIVA

Se impone a D. Juan Lara Mancilla, la sanción de 10.000 Ptas. de multa por la comisión de una falta leve consistente en arrojar papel a la vía pública infringiendo la Ordenanza Reguladora, apreciándose la infracción el día 21 de marzo pasado a las 12,50 horas en la avda. Reyes Católicos».

Lo que le comunico significándole que contra la presente resolución podrá interponer recurso contencioso-admini-

strativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir de la recepción de la presente notificación, según autoriza el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956. Igualmente podrá ejercitar cualquiera otros recursos que estime conveniente a sus derechos.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 20 de septiembre de 1996.- V.º B.º EL PRESIDENTE-ALCALDE ACCTAL.-EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.

2.335.-Se ha detectado un error en la publicación del Anuncio n.º 2.214 del *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* n.º 3.650 de fecha 19-9-96, figurando como Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, D. Juan Jesús Barroso Calderón, siendo su redacción correcta la siguiente:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Antonio L. Francia Maese, con fecha treinta de agosto de mil novecientos noventa y seis, ha dictado el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES

«Con fecha 24-6-96 D. Abdelaziz Enfeddal Debdi solicita licencia o declaración municipal de su innecesidad para proceder mediante notario a la segregación de fincas sitas en calle Romero de Torres números 13 y 15 para la que se adjunta fotocopia de la escritura y plano de situación. Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de fecha 11-7-96 se requiere al interesado para que aporte plano acotado a escala mínima 1:100 de las fincas que pretenden segregarse así como ficha catastral CUI.

Con fecha 26-7-96 se presenta por el interesado la documentación requerida que es informada favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales (n.º 1374/96).

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 259.2 T.R.L.S. dispone que toda parcelación urbanística quedará sujeta a licencia o aprobación del proyecto de compensación o reparcelación que lo contenga.

En el apartado 3.º del mismo artículo se obliga a Notarios y a Registradores de la Propiedad que exijan la acreditación de la licencia o la declaración municipal de su innecesidad para autorizar a inscribir escrituras de división de terrenos. El órgano competente para resolver sobre declaración de innecesidad es el Excmo. Sr. Presidente de fecha 7-8-96.

PARTE DISPOSITIVA

Se declara la innecesidad de licencia municipal de parcelación urbanística para proceder a la segregación de fincas sitas en calle Romero de Torres números 13 y 15 solicitada por D. Abdelaziz Enfeddal Debdi».

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Abdelaziz Enfeddal Debdi.

Ceuta, a 20 de septiembre de 1996.- EL PRESIDENTE-ALCALDE ACCTAL.- Fdo.: Alfonso Conejo Rabaneda.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

2.336.- En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica a D.ª María Delgado Castillo, que D. Francisco José Anaya Pérez, solicita licencia municipal para la apertura de un local destinado a Pub, sito en C/. Salud Tejero, n.º 3.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del día de la publicación de este anuncio, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, dado que no se ha podido practicar la notificación en el domicilio que consta en el expediente.

Ceuta, 25 de septiembre de 1996.- EL PRESIDENTE-ALCALDE.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.

2.337.- En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica a D. José V. Tirapo García, que D. Francisco José Anaya Pérez, solicita licencia municipal para la apertura de un local destinado a Pub, sito en C/. Salud Tejero, n.º 3.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del día de la publicación de este anuncio, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, dado que no se ha podido practicar la notificación en el domicilio que consta en el expediente.

Ceuta, 25 de septiembre de 1996.- EL PRESIDENTE-ALCALDE.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.

2.338.- La Excm. Sra. Presidenta-Alcaldesa Accidental, D.ª Marfa Dolores Linares Dfaz, por su Decreto de fecha 17-9-96 ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

«Con fecha 31-5-95 D. Abdeslam Mohamed Mohamed Zarnohi presenta solicitud de licencia de obra en Avenida de Lisboa n.º 46, para lo que presenta proyecto técnico firmado por el Arquitecto D. Ignacio García de la Barga Palacios.

Tras la subsanación de determinadas deficiencias técnicas, se dicta Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda en el que se requiere a D. Ignacio García de la Barga Palacios para que acreditara la representación de D. Abdeslam Mohamed Mohamed Zarnohi para poder renunciar a la presentación de proyecto que agotará el aprovechamiento real de la parcela.

Con fecha 12-9-96 es el mismo interesado el que se

persona y renuncia a la presentación del referido proyecto. Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 190.2 T.R.L.S. permite que por renuncia expresada a proyecto que agote el total de aprovechamiento de la parcela se podrá conceder licencia conforme al proyecto presentado originalmente. La competencia para resolver licencias de obras corresponde al Excmo. Sr. Presidente en aplicación del art. 21.1.11) L.R.B.R.L.

PARTE DISPOSITIVA

1.º) Se concede a D. Abdeslam Mohamed Mohamed Zarnohi licencia de obras para reformar y ampliar una vivienda particular sita en Avda. de Lisboa n.º 46, de acuerdo con el proyecto firmado por el Arquitecto D. Ignacio García de la Barga Palacios.

2.º) El presupuesto de ejecución material asciende a 5.596.241 Ptas.

3.º) Comunicar al interesado que de conformidad con lo establecido en el art. 9.º 1.2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del I.C.O., está obligado a practicar la autoliquidación en el impreso habilitado al efecto que se adjunta, dentro del plazo máximo de un mes a partir de esta notificación.

4.º) Comunicar al interesado que la licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

5.º) Comunicar al solicitante que debe notificar al Ayuntamiento, con antelación mínima de 15 días, la fecha prevista para el inicio de las obras solicitando la comprobación del replanteo correspondiente, de acuerdo con lo previsto en el art. 2.5.15.1 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. Igualmente los promotores comunicarán a los servicios municipales, con antelación mínima de 10 días, la fecha prevista para la terminación de las fases de construcción sujetas a plazo, y de aquellas otras que deban ser objeto de comprobación, según previene el art. 2.5.15.2 de las citadas Normas Urbanísticas.

6.º) Comunicar al interesado que al objeto de facilitar el control de la ejecución de las obras, se instalará en lugar visible y con anterioridad al inicio de aquellas, un cartel que contenga los siguientes datos: objeto de la licencia, fecha de concesión, plazo de iniciación, ejecución e interrupción máxima de las obras y dirección facultativa.

7.º) El plazo de ejecución de las obras será de 12 meses.

8.º) Comuníquese asimismo al interesado que habrá de respetar lo previsto en el Título V de la Ordenanza de Limpieza, respecto de la recogida, transporte y vertido de tierras y escombros, para lo que se le remite copia de dicha norma.

9.º) Comuníquese asimismo al interesado que la presente licencia queda condicionada al cumplimiento de la Ordenanza Municipal sobre emisión de ruidos, vibraciones y otras formas de energía, remitiéndose copia de la misma».

Habida cuenta de que intentada la notificación a D. Abdeslam Mohamed Mohamed Zarnohi, el interesado resulta desconocido en la dirección indicada, a tenor de lo dispuesto en el art. 59.4 L.P.A.C. hágase público el anterior acuerdo mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 24 de septiembre de 1996.- V.º B.º EL PRESIDENTE-ALCALDE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.

2.339.- El Excmo. Sr. Presidente-Alcalde Acctal., D. Alfonso Conejo Rabaneda, por su Decreto de fecha veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ha dispuesto

lo siguiente:

«Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de fecha 13-2-96 se acuerda incoar expediente de orden de ejecución de obras a realizar en solar sito en Calle Puyuelo Domenech, s/n. Transcurrido el plazo de audiencia concedido al propietario mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, n.º 3.637, no se presentó alegación alguna. Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 245.2 T.R.L.S. dispone que los Ayuntamientos y, en su caso, los demás organismos competentes, ordenarán, de que a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones, con indicación del plazo de realización.

PARTE DISPOSITIVA

1.º) Se ordena a los propietarios del solar sito en calle Puyuelo Domenech, s/n. la ejecución de las siguientes obras:

* Limpiar la parcela de basura, rastrojos y vegetación espontánea.

* Vallar el solar con cerramiento permanente situado en la alineación oficial, de altura comprendida entre dos y tres metros, fabricados con materiales que garanticen su estabilidad y conservación de buen estado.

2.º) El plazo de ejecución de estas obras será de un mes, apercibiendo a los propietarios que en caso de incumplimiento se procederá a incoar el correspondiente expediente sancionador».

Atendido que el propietario del inmueble es desconocido, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Ceuta, a 26 de septiembre de 1996.- V.º B.º EL PRESIDENTE-ALCALDE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.-EL SECRETARIO LETRADO ACCIDENTAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

2.340.- Por oficio de fecha 11 de septiembre de 1996 se comunica a D.ª Mary Benzadon Wahnnon, con domicilio en C/. Méndez Núñez n.º 9, lo siguiente:

«En contestación a su escrito de fecha dos de septiembre de mil novecientos noventa y seis, en el que solicita se inspeccione el edificio sito en C/. Real n.º 1 y 3 de esta Ciudad, al objeto de informar sobre la viabilidad de restauración del mismo, o en su defecto, la declaración de ruina de este, los Servicios Técnicos Municipales emiten informe con el siguiente contenido:

«Que dicho edificio no es de propiedad municipal, por lo que deberá solicitar a un profesional liberal que girara dicha inspección, y en su caso, le emitiera el informe sobre las peticiones que estimare convenientes».

Habida cuenta de que intentada la notificación a D.ª Mary Benzadon Wahnnon, la interesada resulta desconocida en la dirección indicada, a tenor de lo dispuesto en el art. 59.4 L.P.A.C. hágase público el anterior acuerdo mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 24 de septiembre de 1996.- V.º B.º EL PRESIDENTE-ALCALDE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.

2.341.- EL Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Antonio L. Francia Maeso, en Ceuta a trece de septiembre de mil novecientos noventa y seis ha dic-

tado el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES

«D. Juan Manuel Zaragosí Mariscal solicita el cambio de nombre para el permiso de apertura de un establecimiento sito en C/. General Yagüe n.º 12, para ejercer la actividad de Bar-Pub. Tramitado el correspondiente expediente, la Comisión de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, con fecha 9 de octubre de 1991, acordó calificar la actividad como molesta, habiéndola informado en sentido favorable. Los Servicios Técnicos Municipales realizan visita de inspección informando que se ha comprobado que la instalación realizada se adecua al proyecto y demás documentos presentados y que han sido subsanadas las deficiencias imputadas por la Comisión de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, a excepción del aislamiento acústico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Por Decreto del Presidente de la Ciudad de 7-8-96 se delega en el Consejero de Fomento y Medio Ambiente la competencia para conceder licencias de apertura.

PARTE DISPOSITIVA

1.º) Concédase licencia de apertura a D. Juan Manuel Zaragosí Mariscal, del establecimiento sito en C/. General Yagüe n.º 12, bajo, para dedicarlo a Bar-Pub.

2.º) Comuníquese al interesado de que esta licencia queda condicionada al cumplimiento de lo previsto en el Título IV de la Ordenanza de Limpieza respecto de envoltorios, envases, embalajes y otros residuos sólidos producidos en locales comerciales y en la Ordenanza relativa a la emisión de ruidos, vibraciones y otras formas de energía.

3.º) Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros».

Habida cuenta de que intentada la notificación a D. Juan Manuel Zaragosí Mariscal ésta no pudo llevarse a cabo, a tenor de lo dispuesto en el art. 59.4 L.P.A.C., hágase público el anterior acuerdo mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 24 de septiembre de 1996.- V.º B.º EL PRESIDENTE-ALCALDE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.

2.342.- No siendo posible practicar la notificación a D. Savita Arjandas Dalwani, en relación al expediente sancionador n.º 143/96, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 11-9-96, el Excmo. Sr. Presidente-Alcalde Acctal., ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

«Los Controladores del Servicio de Control de Limpieza, informa que por parte de «Bazar Sonu», se ha procedido a depositar varias cajas de cartón empaquetada en la acera, apreciándose la infracción el día 20 de junio pasado, a las 21,30 horas, en la C/. Camoens. Estos hechos son imputables a D. Savita Arjandas Dalwani (como propietario del establecimiento) y con independencia del resultado de la instrucción tiene la consideración de falta muy grave recogida en el art. 135 C.5) de la Ordenanza de Limpieza, que señala que son faltas muy graves todas aquellas que contravengan lo dispuesto en el art. 55.3 y pueden ser sancionadas con multa de 15.000 Ptas.

El órgano competente para la resolución del expediente es la Alcaldía, por aplicación de lo dispuesto en el art.

21.1K) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien nombrará Instructor y Secretario del mismo, pudiendo D. Savita Arjandas Dalwani reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se impondrá de forma inmediata la sanción que proceda. En cualquier caso, el interesado dispondrá de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes, y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 135.C) 5 de la Ordenanza de Limpieza por lo que se refiere a la clasificación de la falta y el art. 136 que señala la sanción aplicable.

El art. 53 según el cual los usuarios del servicio respetarán el horario señalado y realizarán el libramiento de las basuras según dispone la presente Ordenanza, estando asimismo obligados a seguir puntualmente cuantas disposiciones dicte la Alcaldía en materia de recogida domiciliaria.

El art. 55.3 de la misma señala que el libramiento de envases y embalajes de cartón, plástico, madera y otros similares, así como papel en general de volumen igual a 20 litros, deberá realizarse perfectamente empaquetado y atado. Los paquetes así obtenidos se depositarán en los contenedores comunes. Los paquetes que superen los 20 litros, atendido a su volumen, serán prensados por los propietarios de los establecimientos comerciales y almacenes, estando obligados a tales efectos, a dotarse de los medios mecánicos necesarios, en caso contrario, el Ayuntamiento actuará subsidiariamente, pasando el cargo de los gastos originados a los responsables antes mencionados, debiendo trasladarlos asimismo a los lugares señalados por el Ayuntamiento.

En caso de que el volumen generado sea considerable, los paquetes se trasladarán a los lugares que a tal efecto señale el Ayuntamiento».

El art. 13 del Reglamento para el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que recoge la iniciación de procedimiento.

PARTE DISPOSITIVA

Se incoa expediente sancionador a D. Savita Arjandas Dalwani (propietario del establecimiento Bazar Sonu), por la comisión de una falta muy grave, consistente en depositar varias cajas de cartón empaquetada en la acera, apreciándose la infracción el día 20 de junio pasado, a las 21,30 horas, en la C/ Camoens.

Se designa Instructora a D.ª Regina Pizones Sánchez, Ilma. Sra. Viceconsejera de Fomento y Medio Ambiente y Secretario a D. Leopoldo Torroba López, Jefe de Negociado, pudiendo el interesado proponer, en cualquier momento del expediente, recusación contra los mismos».

Lo que le comunico significándole que durante el plazo de 15 días podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Asimismo, se le advierte, que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo señalado anteriormente, esta iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora».

Lo que se publica a los efectos previstos en el art.

59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 24 de septiembre de 1996.- V.º B.º EL PRESIDENTE-ALCALDE.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

2.343 -El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas 93/96 que se sigue por la supuesta falta de resistencia, lesiones, he mandado citar a D. Ahmed El Ouadani para que el próximo día 4 de noviembre, a las 13,40 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/ Serrano Orive s/n., en calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la Ciudad de Ceuta, a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y seis.- EL SECRETARIO.

2.344 -El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas 596/95 que se sigue por la supuesta falta de lesiones, daños, he mandado citar a D. Abdel-Lah Ahmed Larosi para que el próximo día 4 de noviembre, a las 10,05 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/ Serrano Orive s/n., en calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la Ciudad de Ceuta, a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y seis.- EL SECRETARIO.

2.345 -El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas 47/96 que se sigue por la supuesta falta de lesiones, he mandado citar a D. Abdelhujeb Houssa, D. Mustafa Hassin y D. Laarbi Thami para que el próximo día 4 de noviembre, a las 13,10 horas, comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/ Serrano Orive s/n., en calidad de denunciados, con apercibimiento de que si no comparecen les pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los indicados anteriormente, expido el presente en la Ciudad de Ceuta, a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y seis.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

2.346 -D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: En los autos de Juicio de Faltas 63/96 seguidos contra D. Mustafa Belhach y D. Abderrachid Mohamed por una falta de lesiones, se ha dictado la siguiente resolución: «Dada cuenta se acuerda notificar la Sentencia de fecha 25-9-96 a D. Mustafa Belhach el Fallo del Tenor Literal siguiente.

Fallo: «Que ratificando la Sentencia dictada Invoce,

debo absolver y absuelvo a los denunciados D. Mustafa Belhach y D. Abderrachid Mohamed de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas.

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de notificación del denunciado D. Mustafa Belhach, expido la presente en Ceuta, a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y seis.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

2.347.- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Núm. Uno de Ceuta, Hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos sobre justicia gratuita n.º 164/96, seguidos a instancias de D.ª Kamria Salah Mohamed, contra D. Abderrazak Haddu Mohamed, la Letrada del Estado y el Ministerio Fiscal, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y fallo del tenor literal siguiente:

«Sentencia.- En Ceuta, a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y seis. Visto por mí, el Ilmo. Sr. D. Luis Zorzano Blanco, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción Núm. Uno de Ceuta, los presentes autos incidentales sobre concesión del beneficio de Justicia Gratuita n.º 164/96, promovidos por la Procuradora D.ª Esther González Melgar, en nombre y representación de D.ª Kamria Salah Mohamed, bajo la dirección del Letrado D. Carlos García Selva, solicitando la concesión del beneficio de Justicia Gratuita a dicha parte para litigar en autos de Divorcio n.º 140/96, en los que ha sido parte el Letrado del Estado y el Ministerio Fiscal».

«Fallo: Que estimando la demanda incidental sobre concesión de derecho de Justicia Gratuita formulada por la Procuradora Sra. González Melgar en nombre y representación de D.ª Kamria Salah Mohamed, contra el Sr. Letrado del Estado y el Ministerio Fiscal, debo concederle y le concedo el derecho a Justicia Gratuita solicitado para litigar en el juicio sobre Divorcio n.º 140/96 seguido en este Juzgado, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 48 de la Ley de E. Civil. Así por

esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a D. Abderrazak Haddu Mohamed expido el presente que firmo en Ceuta, a 26 de septiembre de mil novecientos noventa y seis.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

2.348.-En los autos de Juicio Ejecutivo núm. 91/95 seguido a instancia de Comercial Galo, S. A., contra D. Jalil Mohamed Requeina, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia núm. 259/95. En la ciudad de Ceuta, a trece de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. José María Pacheco Aguilera, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Ejecutivo núm. 91/95 a instancia de Comercial Galo, S. A., representada por el Procurador Sr. Sánchez contra D. Jalil Mohamed Requeina, declarado en rebeldía.

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del ejecutado D. Jalil Mohamed Requeina, hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto hacer entero y cumplido pago al actor Comercial Galo, S. A., de la cantidad de 696.000 pesetas de principal, gastos e intereses pactados, con expresa condena en costas al referido ejecutado.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, por escrito y con firma de Letrado y Procurador. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía D. Jalil Mohamed Requeina, libro la presente en Ceuta, a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y seis.- EL SECRETARIO.

Delegación del Gobierno en Ceuta

Jefatura de Tráfico

2.349.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad Sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso Ordinario, por delegación del Ministro del Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, 20-9-1996.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO. Fdo.: Javier Cosío Romero.

Art.= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; Susp= Meses de suspensión.

Expediente	Sancionado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
510100122293	A. Mohamed	45.073.770	Ceuta	26-06-96	10.000		LEY 30/1995	
510040307415	M. Dris	45.084.689	Ceuta	11-06-96	50.000		RDL 339/90	060.1
510040307397	O. Gutiérrez	45.085.691	Ceuta	11-06-96	Pagado	2	RD 13/92	003.1
510040308274	H. Ahmed	45.090.882	Ceuta	07-07-96	50.000		RDL 339/90	060.1
510040299923	M. León	45.096.218	Ceuta	14-07-96	50.000		RDL 339/90	060.1
510100119750	M. Heredia	45.103.071	Ceuta	12-07-96	10.000		LEY 30/1995	
510100114790	M. Santiago	45.103.372	Ceuta	03-07-96	50.000		RDL 339/90	060.1
510100118540	A. Parres	45.104.785	Ceuta	14-06-96	50.000		RDL 339/90	060.1

Delegación del Gobierno en Ceuta

2.350. - De conformidad con lo dispuesto en el capítulo III del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se formula la siguiente Propuesta de Resolución, relativa al expediente que se sigue a D. Mulay Ahmed Al-Lal Filali, con D.N.I. n.º 45.089.566, y cuya tramitación fue ordenada instruir.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Con fecha 7-8-96 la Comandancia General de Ceuta, en aplicación de las facultades de vigilancia y control previstas en el art. 6 de la Ley 8/75, de 12 de marzo, comunicó a la Delegación del Gobierno el inicio de una obra sin la autorización a que alude el R.D. 374/89, de 31 de marzo, que modifica el Reglamento de Ejecución de la citada Ley.

Segundo: En cumplimiento de lo preceptuado en el título IX de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y art. 13 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, el Delegado del Gobierno, en uso de las competencias atribuidas por el R.D. 374/89, de 31 de marzo, acordó con fecha 3-9-96, la iniciación de expediente sancionador por inicio de una obra consistente en la demolición de una barraca de chapas y madera, y construcción en su lugar de otro de una habitación de mampostería con techos de rasillón y hormigón, con una superficie de 33 m.2, ubicada en C/. Narváez Alonso, n.º 30, parcela 145, que fue notificada al presunto responsable en fecha 11-9-96.

Tercero: Asimismo, el Delegada del Gobierno acordó como medida provisional, la paralización temporal de la obra denunciada, fijando un plazo de 15 días para presentar cuantas alegaciones estimara convenientes el presunto infractor; todo ello de acuerdo con el art. 13.e) del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Cuarto: Dentro del plazo señalado, el interesado presenta escrito de alegaciones, en las que sustancialmente señala: «he de decir que la Delegación del Gobierno me ha puesto una multa porque he levantado un muro. Yo soy un hombre mayor y no trabajo y no tengo ni medios, ni pensión alguna, por ser tan mayor no puedo ya trabajar por lo que no tengo dinero para pagar esta multa. He hecho esto porque los vecinos se quejaban constantemente por las ratas que había donde yo vivo».

Quinto: Las alegaciones formuladas no desvirtúan los hechos constatados que, en consecuencia, se consideran probados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: De las actuaciones practicadas durante la instrucción del expediente, se evidencia que el interesado ha realizado la obra careciendo de la preceptiva autorización que establece el apartado tres del artículo único del R.D. 374/89, de 31 de marzo, que modifica el Reglamento de Ejecución de la Ley 8/75, de 12 de marzo, por lo que queda comprobado que ha infringido el art. 29 de la citada Ley.

Segundo: De conformidad con el apartado siete del artículo único del R.D. 374/89, de 31 de marzo, en relación con el art. 30 de la Ley 8/75, de 12 de marzo, modificado por la Disposición Adicional decimoséptima de la Ley 37/88, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, es competencia del Delegado del Gobierno, sancionar las infracciones con multa de hasta 2.500.000 ptas.

PROPUESTA DE RESOLUCION

Sancionar a D. Mulay Ahmed Al-Lal Filali con D.N.I. n.º 45.089.566, como responsable de la realización de una obra sin la preceptiva autorización de la Delegación del Gobierno, con una multa de 300.000 ptas.

Lo que le notifico conforme al art. 19 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto y significándole que tiene un plazo de quince días durante el cual, estará de manifiesto el procedimiento para formular alegaciones y presentar los documentos que estime convenientes. Se acompaña una relación de los documentos obrantes en el expediente.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Antonio G. Serrán Pagán.

RELACION DE DOCUMENTOS OBRANTES EN EL EXPEDIENTE:

- Comunicación de iniciación de Obra Clandestina. Comandancia General.
- Acuerdo de Iniciación.
- Escrito de alegaciones al Acuerdo de Iniciación.

CIUDAD DE CEUTA

2.351. - La Excm. Sra. Presidenta-Alcaldesa Accidental, por su Decreto de fecha 17-9-96 ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

«D. Salomón Behamú Roffe, solicita licencia para realizar obras en C/. González de la Vega n.º 6, consistentes en picado de grietas, limpieza de óxidos, reconstrucción con mortero pintado, instalación de andamio con un presupuesto de 253.000 Ptas. acompañando la documentación preceptiva. Los Servicios Técnicos Municipales emiten informe n.º 1340/96, con el siguiente contenido: «No existe inconveniente de orden técnico ni con respecto al P.G.O.U. en acceder a lo solicitado.»

Se deberán tomar las medidas de seguridad y protección tanto para los operarios como para los viandantes, tráfico, etc.

Asimismo deberá de anclarse correctamente al cuerpo de andamio». Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 21.1.11) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, otorga a la Alcaldía la competencia para conceder licencias.

* El art. 15 del Estatuto de Autonomía de Ceuta dispone que el Presidente ostenta la condición de Alcalde.

PARTE DISPOSITIVA

1.º) Se concede a D. Salomón Behamú Roffe la licencia de obras solicitadas, debiendo de tomar las medidas de seguridad y protección tanto para los operarios como para los viandantes, tráfico, etc., así mismo deberá de anclarse correctamente el cuerpo de andamio.

2.º) De conformidad con lo establecido en el art. 9.º 1.2. de la Ordenanza fiscal reguladora del I.C.O., está obligado a practicar la autoliquidación en el impreso habilitado al efecto que se adjunta, dentro del plazo máximo de un mes a partir de esta notificación.

3.º) Esta licencia se concede salvo el derecho de pro-

piedad y sin perjuicio de terceros.

4.º) Se comunicará asimismo al interesado que habrá de respetar lo previsto en el título V de la Ordenanza de Limpieza, respecto de la recogida, transporte y vertido de tierras y escombros, para lo que se le remite copia de dicha norma.

5.º) Se comunicará asimismo al interesado que la presente licencia queda condicionada al cumplimiento de la Ordenanza Municipal sobre emisión de ruidos, vibraciones y otras formas de energía, remitiéndose copia de la misma».

Habida cuenta de que intentada la notificación a D. Salomón Behamú Roffe, ésta no pudo llevarse a cabo, a tenor de lo dispuesto en el art. 59.4 L.P.A.C. hágase público el anterior acuerdo mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 27 de septiembre de 1996.- V.º B.º EL PRESIDENTE-ALCALDE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.

2.352.- El Excmo. Sr. Presidente-Alcalde, por su Decreto de fecha 19-9-96 ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

«D.ª Naima Mohamed Ahmed solicita licencia para realizar obras en C/ Fajardo Martínez (Transversal). Los Servicios Técnicos Municipales emiten informe n.º 1.529/96 en el que se dice: «El interesado deberá presentar Proyecto redactado por Facultativo competente». Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Establece el art. 156.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que si el documento presentado a Registro no reuniera los datos exigidos por la legislación reguladora del procedimiento administrativo común o faltara el reintegro debido, se requerirá a quien lo hubiere firmado para que en el plazo de 10 días acompañe los documentos preceptivos con apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se archivará sin más trámite.

PARTE DISPOSITIVA

Requírase a la interesada para que en el plazo de 10 días acompañe la documentación que se detalla en los Antecedentes de este Informe, con apercibimiento de archivar su solicitud sin más trámite si así no lo hiciere».

Habida cuenta de que intentada la notificación a D.ª Naima Mohamed Ahmed ésta no pudo llevarse a cabo, a tenor de lo dispuesto en el art. 59.4 L.P.A.C. hágase público el anterior acuerdo mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 27 de septiembre de 1996.- V.º B.º EL PRESIDENTE-ALCALDE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.

2.353.- No siendo posible la notificación a D. Francisco López Durán se publica ésta en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 27 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación:

«El Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta en sesión celebrada el pasado día 3 de septiembre de 1996, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º) Conceder fraccionamiento de pago a D. Francisco López Durán en seis mensualidades.

2.º) El peticionario habrá de abonar 6.780 Ptas. de intereses de demora. Se le adjunta cuadro de amortización en el que se le indican los plazos y vencimientos del fraccionamiento que habrá de abonar en Recaudación municipal, siendo el primer vencimiento el día 20 de septiembre próximo.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante la Presidencia alcaldía en el plazo de un mes a partir de la recepción de esta resolución».

Ceuta, a 1 de octubre de 1996.- EL CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA.- Fdo.: Alfonso Conejo Rabaneda.

2.354.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte. 248/94 - Dragados y Construcciones, S. A.: Obras de prolongación del dique del vertedero de Santa Catalina.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, conforme a lo previsto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, 30 de agosto de 1996.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.-Fdo.: Rafael Flores Mora.

2.355 - 1.- NORMAS GENERALES

1.1. En cumplimiento del art. 33 del Convenio Colectivo entre el Personal Laboral y el Ilustre Ayuntamiento de Ceuta, se convoca pruebas selectivas al objeto de articular la funcionarización de dos plazas de Asistentes Sociales, aplicándose el art. 37.1 de la Ley 31/90 de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1991, desarrollado por la Orden de 27 de marzo de 1991, de aplicación supletoria.

A la presente prueba selectiva le será de aplicación la Ley 23/88 de 28 de julio, la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de abril, R.D. 896/91 de 17 de junio y las Bases de la presente convocatoria.

1.2. Condiciones y requisitos que deben cumplir los aspirantes:

A.- Para ser admitido a la realización de esta prueba selectiva, el aspirante deberá reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los 18 años de edad.
- Estar en posesión del Título de Asistente Social.
- Estar vinculado por una relación laboral de carácter indefinido con el Ayuntamiento de Ceuta, con la categoría profesional de Asistente Social.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

h) Estar en situación administrativa de servicio activo.

B.- Todos los requisitos a que se refiere la Base 1.2 apartado A, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

2.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

2.1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso de méritos, de conformidad con el art. 33 del vigente Convenio Colectivo.

2.2. En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará el mes del comienzo de la prueba selectiva, así como el día, hora y lugar de celebración. Una vez comience el procedimiento, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración del mismo en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, sino que serán publicados en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

2.3. El procedimiento de selección será el concurso, pudiéndose obtener un máximo de 10 puntos y se regirá con arreglo al siguiente baremo:

A) Por méritos profesionales:

* Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Ceuta como Asistente Social, en la condición de personal laboral fijo, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario General de la Corporación 0,20 puntos.

Hasta un máximo de 6 puntos.

B) Por cursos, seminarios, congresos y jornadas:

* Aunque no se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público.

De 10 a 15 horas de duración 0,10 puntos

De 16 a 70 horas de duración 0,20 puntos

De 71 a 100 horas de duración 0,25 puntos

De 101 a 200 horas de duración 0,50 puntos

De 200 horas en adelante 1,00 puntos

Hasta un máximo de 4 puntos.

3.- SOLICITUDES

3.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina de Información y Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará una fotocopia del D.N.I. y certificación acreditativa de la Secretaría General de que se encuentra vinculado contractualmente de forma indefinida con este Ilustre Ayuntamiento como Asistente Social.

3.2. Las solicitudes irán dirigidas al Excmo. Sr. Presidente-Alcalde de la Ciudad de Ceuta y se presentarán en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la Convocatoria en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

3.3. Asimismo, los aspirantes acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a las Bases, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, legalizados mediante documento notarial o, caso de presentarse fotocopias, deberán estar debidamente compulsadas por la Secretaría General, previa exhibición del original.

Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Los servicios correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias se acreditarán por el Negociado de Personal.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Excmo. Sr. Presidente-Alcalde de la Ciudad de Ceuta, dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos, así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos, que, en los términos del art. 71 de la

Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es de diez días.

En dicha resolución se indicará el lugar, fecha y hora en la que se constituirá la Comisión de Valoración de Méritos.

5.- COMISION DE VALORACION

5.1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría 2.ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/88 de 4 de marzo, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. Sr. Presidente-Alcalde de la Ciudad de Ceuta, o Consejero en quien delegue y un suplente.

Vocales:

1.- Dos Vocales designados por la Corporación y dos suplentes.

2.- Dos Vocales designados por el Comité de Empresa y dos suplentes.

3.- Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue, y un suplente, teniendo voz pero no voto.

Podrá ir un observador por cada sindicato con voz pero sin voto.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se celebre el titular o bien el suplente, no obstante se hace necesario la presencia obligatoria del Presidente y del Secretario.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Presidente-Alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias, previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo el aspirante podrá recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el concurso un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria.

6.- CALIFICACION DEL CONCURSO

6.1. La prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superar el concurso un mínimo de cinco puntos.

7.- LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS

7.1. Una vez finalizado el Concurso, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios, el nombre del candidato que hubiese superado el mismo, con la puntuación total obtenida. Dicho anuncio será elevado al Excmo. Sr. Presidente-Alcalde de la Ciudad de Ceuta, con propuesta de nombramiento de funcionario.

7.2. Los opositores que no se hallen incluidos en tales anuncios tendrán la consideración de no aptos, manteniéndose su situación de laboral indefinido.

7.3. El aspirante aprobado dispondrá de un plazo de

veinte días naturales, desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en el Negociado de Personal, la documentación acreditativa de los requisitos y condiciones de las bases de la convocatoria.

7.4. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente-Alcalde nombrará funcionario de carrera al aspirante aprobado. El plazo para tomar posesión será de 30 días a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

7.5. El personal laboral que supere las pruebas selectivas de acceso y tome posesión de su plaza, quedará destinado en el puesto de trabajo de personal funcionario en que su puesto se haya reconvertido.

8.- NORMATIVA SUPLETORIA

8.1. En lo no dispuesto en las presentes bases, se estará a lo estipulado en las Disposiciones propias sobre la materia.

9.- NORMA FINAL

9.1. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta, a 21 de mayo de 1996.- **EL SECRETARIO-LETRADO.-** Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

2.356 - 1.- NORMAS GENERALES

1.1. En cumplimiento del art. 33 del Convenio Colectivo entre el Personal Laboral y el Ilustre Ayuntamiento de Ceuta, se convoca pruebas selectivas al objeto de articular la funcionarización de dos plazas de Aparejador, aplicándose el art. 37.1 de la Ley 31/90 de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1991, desarrollado por la Orden de 27 de marzo de 1991, de aplicación supletoria.

A la presente prueba selectiva le será de aplicación la Ley 23/88 de 28 de julio, la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de abril, R.D. 896/91 de 17 de junio y las Bases de la presente convocatoria.

1.2. Condiciones y requisitos que deben cumplir los aspirantes:

A.- Para ser admitido a la realización de esta prueba selectiva, el aspirante deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del Título de Aparejador.
- d) Estar vinculado por una relación laboral de carácter indefinido con el Ayuntamiento de Ceuta, con la categoría profesional de Aparejador.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.
- g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- h) Estar en situación administrativa de servicio activo.

B.- Todos los requisitos a que se refiere la Base 1.2 apartado A, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

2.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

2.1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso de méritos, de conformidad con el art. 33 del vigente Convenio Colectivo.

2.2. En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará el mes del comienzo de la prueba selectiva, así como el día, hora y lugar de celebración. Una vez comience el procedimiento, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración del mismo en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, sino que serán publicados en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

2.3. El procedimiento de selección será el concurso, pudiéndose obtener un máximo de 10 puntos y se regirá con arreglo al siguiente baremo:

A) Por méritos profesionales:

* Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Ceuta como Aparejador, en la condición de personal laboral fijo, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario General de la Corporación 0,20 puntos.

Hasta un máximo de 6 puntos.

B) Por cursos, seminarios, congresos y jornadas:

* Aunque no se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público.

De 10 a 15 horas de duración 0,10 puntos

De 16 a 70 horas de duración 0,20 puntos

De 71 a 100 horas de duración 0,25 puntos

De 101 a 200 horas de duración 0,50 puntos

De 200 horas en adelante 1,00 puntos

Hasta un máximo de 4 puntos.

3.- SOLICITUDES

3.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina de Información y Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará una fotocopia del D.N.I. y certificación acreditativa de la Secretaría General de que se encuentra vinculado contractualmente de forma indefinida con este Ilustre Ayuntamiento como Aparejador.

3.2. Las solicitudes irán dirigidas al Excmo. Sr. Presidente-Alcalde de la Ciudad de Ceuta y se presentarán en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la Convocatoria en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

3.3. Asimismo, los aspirantes acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a las Bases, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, legalizados mediante documento notarial o, caso de presentarse fotocopias, deberán estar debidamente compulsadas por la Secretaría General, previa exhibición del original.

Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Los servicios correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias se acreditarán por el Negociado de Personal.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Excmo. Sr. Presidente-Alcalde de la Ciudad de Ceuta, dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos, así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos, que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Pú-

blicas y del Procedimiento Administrativo Común, es de diez días.

En dicha resolución se indicará el lugar, fecha y hora en la que se constituirá la Comisión de Valoración de Méritos.

5.- COMISION DE VALORACION

5.1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría 2.ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/88 de 4 de marzo, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. Sr. Presidente-Alcalde de la Ciudad de Ceuta, o Consejero en quien delegue y un suplente.

Vocales:

1.- Dos Vocales designados por la Corporación y dos suplentes.

2.- Dos Vocales designados por el Comité de Empresa y dos suplentes.

3.- Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue, y un suplente, teniendo voz pero no voto.

Podrá ir un observador por cada sindicato con voz pero sin voto.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se celebre el titular o bien el suplente, no obstante se hace necesario la presencia obligatoria del Presidente y del Secretario.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Presidente-Alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias, previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo el aspirante podrá recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el concurso un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria.

6.- CALIFICACION DEL CONCURSO

6.1. La prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superar el concurso un mínimo de cinco puntos.

7.- LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS

7.1. Una vez finalizado el Concurso, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios, el nombre del candidato que hubiese superado el mismo, con la puntuación total obtenida. Dicho anuncio será elevado al Excmo. Sr. Presidente-Alcalde de la Ciudad de Ceuta, con propuesta de nombramiento de funcionario.

7.2. Los opositores que no se hallen incluidos en tales anuncios tendrán la consideración de no aptos, manteniéndose su situación de laboral indefinido.

7.3. El aspirante aprobado dispondrá de un plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación

definitiva de aprobados para presentar en el Negociado de Personal, la documentación acreditativa de los requisitos y condiciones de las bases de la convocatoria.

7.4. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente-Alcalde nombrará funcionario de carrera al aspirante aprobado. El plazo para tomar posesión será de 30 días a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

7.5. El personal laboral que supere las pruebas selectivas de acceso y tome posesión de su plaza, quedará destinado en el puesto de trabajo de personal funcionario en que su puesto se haya reconvertido.

8.- NORMATIVA SUPLETORIA

8.1. En lo no dispuesto en las presentes bases, se estará a lo estipulado en las Disposiciones propias sobre la materia.

9.- NORMA FINAL

9.1. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta, a 21 de mayo de 1996.- EL SECRETARIO-LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

2.357 - 1.- NORMAS GENERALES

1.1. En cumplimiento del art. 33 del Convenio Colectivo entre el Personal Laboral y el Ilustre Ayuntamiento de Ceuta, se convoca pruebas selectivas al objeto de articular la funcionarización de una plaza de Graduado Social, aplicándose el art. 37.1 de la Ley 31/90 de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1991, desarrollado por la Orden de 27 de marzo de 1991, de aplicación supletoria.

A la presente prueba selectiva le será de aplicación la Ley 23/88 de 28 de julio, la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de abril, R.D. 896/91 de 17 de junio y las Bases de la presente convocatoria.

1.2. Condiciones y requisitos que deben cumplir los aspirantes:

A.- Para ser admitido a la realización de esta prueba selectiva, el aspirante deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del Título de Graduado Social.
- d) Estar vinculado por una relación laboral de carácter indefinido con el Ayuntamiento de Ceuta, con la categoría profesional de Graduado Social.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.
- g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- h) Estar en situación administrativa de servicio activo.

B.- Todos los requisitos a que se refiere la Base 1.2 apartado A, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

2.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

2.1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso de méritos, de conformidad con el art. 33 del vigente Convenio Colectivo.

2.2. En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará el mes del comienzo de la prueba selectiva, así como el día, hora y lugar de celebración. Una vez comience el procedimiento, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración del mismo en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, sino que serán publicados en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

2.3. El procedimiento de selección será el concurso, pudiéndose obtener un máximo de 10 puntos y se regirá con arreglo al siguiente baremo:

A) Por méritos profesionales:

* Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Ceuta como Graduado Social, en la condición de personal laboral fijo, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario General de la Corporación 0,20 puntos.

Hasta un máximo de 6 puntos.

B) Por cursos, seminarios, congresos y jornadas:

* Aunque no se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público.

De 10 a 15 horas de duración 0,10 puntos

De 16 a 70 horas de duración 0,20 puntos

De 71 a 100 horas de duración 0,25 puntos

De 101 a 200 horas de duración 0,50 puntos

De 200 horas en adelante 1,00 puntos

Hasta un máximo de 4 puntos.

3.- SOLICITUDES

3.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina de Información y Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará una fotocopia del D.N.I. y certificación acreditativa de la Secretaría General de que se encuentra vinculado contractualmente de forma indefinida con este Ilustre Ayuntamiento como Graduado Social.

3.2. Las solicitudes irán dirigidas al Excmo. Sr. Presidente-Alcalde de la Ciudad de Ceuta y se presentarán en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la Convocatoria en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

3.3. Asimismo, los aspirantes acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a las Bases, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, legalizados mediante documento notarial o, caso de presentarse fotocopias, deberán estar debidamente compulsadas por la Secretaría General, previa exhibición del original.

Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Los servicios correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias se acreditarán por el Negociado de Personal.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Excmo. Sr. Presidente-Alcalde de la Ciudad de Ceuta, dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos, así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos, que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Pú-

blicas y del Procedimiento Administrativo Común, es de diez días.

En dicha resolución se indicará el lugar, fecha y hora en la que se constituirá la Comisión de Valoración de Méritos.

5.- COMISION DE VALORACION

5.1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría 2.ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/88 de 4 de marzo, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. Sr. Presidente-Alcalde de la Ciudad de Ceuta, o Consejero en quien delegue y un suplente.

Vocales:

1.- Dos Vocales designados por la Corporación y dos suplentes.

2.- Dos Vocales designados por el Comité de Empresa y dos suplentes.

3.- Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue, y un suplente, teniendo voz pero no voto.

Podrá ir un observador por cada sindicato con voz pero sin voto.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se celebre el titular o bien el suplente, no obstante se hace necesario la presencia obligatoria del Presidente y del Secretario.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Presidente-Alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias, previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo el aspirante podrá recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el concurso un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria.

6.- CALIFICACION DEL CONCURSO

6.1. La prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superar el concurso un mínimo de cinco puntos.

7.- LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS

7.1. Una vez finalizado el Concurso, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios, el nombre del candidato que hubiese superado el mismo, con la puntuación total obtenida. Dicho anuncio será elevado al Excmo. Sr. Presidente-Alcalde de la Ciudad de Ceuta, con propuesta de nombramiento de funcionario.

7.2. Los opositores que no se hallen incluidos en tales anuncios tendrán la consideración de no aptos, manteniéndose su situación de laboral indefinido.

7.3. El aspirante aprobado dispondrá de un plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación

definitiva de aprobados para presentar en el Negociado de Personal, la documentación acreditativa de los requisitos y condiciones de las bases de la convocatoria.

7.4. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente-Alcalde nombrará funcionario de carrera al aspirante aprobado. El plazo para tomar posesión será de 30 días a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

7.5. El personal laboral que supere las pruebas selectivas de acceso y tome posesión de su plaza, quedará destinado en el puesto de trabajo de personal funcionario en que su puesto se haya reconvertido.

8.- NORMATIVA SUPLETORIA

8.1. En lo no dispuesto en las presentes bases, se estará a lo estipulado en las Disposiciones propias sobre la materia.

9.- NORMA FINAL

9.1. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta, a 21 de mayo de 1996.- EL SECRETARIO-LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

2.358 - 1.- NORMAS GENERALES

1.1. En cumplimiento del art. 33 del Convenio Colectivo entre el Personal Laboral y el Ilustre Ayuntamiento de Ceuta, se convoca pruebas selectivas al objeto de articular la funcionalización de una plaza de Ayudante Técnico Sanitario, aplicándose el art. 37.1 de la Ley 31/90 de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1991, desarrollado por la Orden de 27 de marzo de 1991, de aplicación supletoria.

A la presente prueba selectiva le será de aplicación la Ley 23/88 de 28 de julio, la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de abril, R.D. 896/91 de 17 de junio y las Bases de la presente convocatoria.

1.2. Condiciones y requisitos que deben cumplir los aspirantes:

A.- Para ser admitido a la realización de esta prueba selectiva, el aspirante deberá reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los 18 años de edad.
- Estar en posesión del Título de Ayudante Técnico Sanitario.

d) Estar vinculado por una relación laboral de carácter indefinido con el Ayuntamiento de Ceuta, con la categoría profesional de Ayudante Técnico Sanitario.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

h) Estar en situación administrativa de servicio activo.

B.- Todos los requisitos a que se refiere la Base 1.2 apartado A, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

2.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

2.1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso de méritos, de conformidad con el art. 33 del vigente Convenio Colectivo.

2.2. En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará el mes del comienzo de la prueba selectiva, así como el día, hora y lugar de celebración. Una vez comience el procedimiento, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración del mismo en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, sino que serán publicados en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

2.3. El procedimiento de selección será el concurso, pudiéndose obtener un máximo de 10 puntos y se regirá con arreglo al siguiente baremo:

A) Por méritos profesionales:

* Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Ceuta como Ayudante Técnico Sanitario, en la condición de personal laboral fijo, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario General de la Corporación 0,20 puntos.

Hasta un máximo de 6 puntos.

B) Por cursos, seminarios, congresos y jornadas:

* Aunque no se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público.

De 10 a 15 horas de duración 0,10 puntos

De 16 a 70 horas de duración 0,20 puntos

De 71 a 100 horas de duración 0,25 puntos

De 101 a 200 horas de duración 0,50 puntos

De 200 horas en adelante 1,00 puntos

Hasta un máximo de 4 puntos.

3.- SOLICITUDES

3.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina de Información y Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará una fotocopia del D.N.I. y certificación acreditativa de la Secretaría General de que se encuentra vinculado contractualmente de forma indefinida con este Ilustre Ayuntamiento como Ayudante Técnico Sanitario.

3.2. Las solicitudes irán dirigidas al Excmo. Sr. Presidente-Alcalde de la Ciudad de Ceuta y se presentarán en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la Convocatoria en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

3.3. Asimismo, los aspirantes acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a las Bases, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, legalizados mediante documento notarial o, caso de presentarse fotocopias, deberán estar debidamente compulsadas por la Secretaría General, previa exhibición del original.

Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Los servicios correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias se acreditarán por el Negociado de Personal.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Excmo. Sr. Presidente-Alcalde de la Ciudad de Ceuta, dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos, así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos, que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Pú-

blicas y del Procedimiento Administrativo Común, es de diez días.

En dicha resolución se indicará el lugar, fecha y hora en la que se constituirá la Comisión de Valoración de Méritos.

5.- COMISION DE VALORACION

5.1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría 2.ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/88 de 4 de marzo, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. Sr. Presidente-Alcalde de la Ciudad de Ceuta, o Consejero en quien delegue y un suplente.

Vocales:

1.- Dos Vocales designados por la Corporación y dos suplentes.

2.- Dos Vocales designados por el Comité de Empresa y dos suplentes.

3.- Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue, y un suplente, teniendo voz pero no voto.

Podrá ir un observador por cada sindicato con voz pero sin voto.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se celebre el titular o bien el suplente, no obstante se hace necesario la presencia obligatoria del Presidente y del Secretario.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Presidente-Alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias, previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo el aspirante podrá recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el concurso un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria.

6.- CALIFICACION DEL CONCURSO

6.1. La prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superar el concurso un mínimo de cinco puntos.

7.- LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS

7.1. Una vez finalizado el Concurso, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios, el nombre del candidato que hubiese superado el mismo, con la puntuación total obtenida. Dicho anuncio será elevado al Excmo. Sr. Presidente-Alcalde de la Ciudad de Ceuta, con propuesta de nombramiento de funcionario.

7.2. Los opositores que no se hallen incluidos en tales anuncios tendrán la consideración de no aptos, manteniéndose su situación de laboral indefinido.

7.3. El aspirante aprobado dispondrá de un plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación

definitiva de aprobados para presentar en el Negociado de Personal, la documentación acreditativa de los requisitos y condiciones de las bases de la convocatoria.

7.4. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente-Alcalde nombrará funcionario de carrera al aspirante aprobado. El plazo para tomar posesión será de 30 días a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

7.5. El personal laboral que supere las pruebas selectivas de acceso y tome posesión de su plaza, quedará destinado en el puesto de trabajo de personal funcionario en que su puesto se haya reconvertido.

8.- NORMATIVA SUPLETORIA

8.1. En lo no dispuesto en las presentes bases, se estará a lo estipulado en las Disposiciones propias sobre la materia.

9.- NORMA FINAL

9.1. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta, a 21 de mayo de 1996.- EL SECRETARIO-LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

2.359 - 1.- NORMAS GENERALES

1.1. En cumplimiento del art. 33 del Convenio Colectivo entre el Personal Laboral y el Ilustre Ayuntamiento de Ceuta, se convoca pruebas selectivas al objeto de articular la funcionarización de dos plazas de Psicólogo, aplicándose el art. 37.1 de la Ley 31/90 de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1991, desarrollado por la Orden de 27 de marzo de 1991, de aplicación supletoria.

A la presente prueba selectiva le será de aplicación la Ley 23/88 de 28 de julio, la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de abril, R.D. 896/91 de 17 de junio y las Bases de la presente convocatoria.

1.2. Condiciones y requisitos que deben cumplir los aspirantes:

A.- Para ser admitido a la realización de esta prueba selectiva, el aspirante deberá reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los 18 años de edad.
- Estar en posesión del Título de Psicólogo.
- Estar vinculado por una relación laboral de carácter indefinido con el Ayuntamiento de Ceuta, con la categoría profesional de Psicólogo.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

h) Estar en situación administrativa de servicio activo.

B.- Todos los requisitos a que se refiere la Base 1.2 apartado A, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

2.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

2.1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso de méritos, de conformidad con el art. 33 del vigente Convenio Colectivo.

2.2. En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará el mes del comienzo de la prueba selectiva, así como el día, hora y lugar de celebración. Una vez comience el procedimiento, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración del mismo en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, sino que serán publicados en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

2.3. El procedimiento de selección será el concurso, pudiéndose obtener un máximo de 10 puntos y se regirá con arreglo al siguiente baremo:

A) Por méritos profesionales:

* Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Ceuta como Psicólogo, en la condición de personal laboral fijo, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario General de la Corporación 0,20 puntos.

Hasta un máximo de 6 puntos.

B) Por cursos, seminarios, congresos y jornadas:

* Aunque no se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público.

De 10 a 15 horas de duración 0,10 puntos

De 16 a 70 horas de duración 0,20 puntos

De 71 a 100 horas de duración 0,25 puntos

De 101 a 200 horas de duración 0,50 puntos

De 200 horas en adelante 1,00 puntos

Hasta un máximo de 4 puntos.

3.- SOLICITUDES

3.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina de Información y Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará una fotocopia del D.N.I. y certificación acreditativa de la Secretaría General de que se encuentra vinculado contractualmente de forma indefinida con este Ilustre Ayuntamiento como Psicólogo.

3.2. Las solicitudes irán dirigidas al Excmo. Sr. Presidente-Alcalde de la Ciudad de Ceuta y se presentarán en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la Convocatoria en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

3.3. Asimismo, los aspirantes acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a las Bases, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, legalizados mediante documento notarial o, caso de presentarse fotocopias, deberán estar debidamente compulsadas por la Secretaría General, previa exhibición del original.

Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Los servicios correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias se acreditarán por el Negociado de Personal.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Excmo. Sr. Presidente-Alcalde de la Ciudad de Ceuta, dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos, así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos, que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Pú-

blicas y del Procedimiento Administrativo Común, es de diez días.

En dicha resolución se indicará el lugar, fecha y hora en la que se constituirá la Comisión de Valoración de Méritos.

5.- COMISION DE VALORACION

5.1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría 2.ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/88 de 4 de marzo, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. Sr. Presidente-Alcalde de la Ciudad de Ceuta, o Consejero en quien delegue y un suplente.

Vocales:

1.- Dos Vocales designados por la Corporación y dos suplentes.

2.- Dos Vocales designados por el Comité de Empresa y dos suplentes.

3.- Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue, y un suplente, teniendo voz pero no voto.

Podrá ir un observador por cada sindicato con voz pero sin voto.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se celebre el titular o bien el suplente, no obstante se hace necesario la presencia obligatoria del Presidente y del Secretario.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Presidente-Alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias, previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo el aspirante podrá recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el concurso un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria.

6.- CALIFICACION DEL CONCURSO

6.1. La prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superar el concurso un mínimo de cinco puntos.

7.- LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS

7.1. Una vez finalizado el Concurso, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios, el nombre del candidato que hubiese superado el mismo, con la puntuación total obtenida. Dicho anuncio será elevado al Excmo. Sr. Presidente-Alcalde de la Ciudad de Ceuta, con propuesta de nombramiento de funcionario.

7.2. Los opositores que no se hallen incluidos en tales anuncios tendrán la consideración de no aptos, manteniéndose su situación de laboral indefinido.

7.3. El aspirante aprobado dispondrá de un plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación

definitiva de aprobados para presentar en el Negociado de Personal, la documentación acreditativa de los requisitos y condiciones de las bases de la convocatoria.

7.4. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente-Alcalde nombrará funcionario de carrera al aspirante aprobado. El plazo para tomar posesión será de 30 días a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

7.5. El personal laboral que supere las pruebas selectivas de acceso y tome posesión de su plaza, quedará destinado en el puesto de trabajo de personal funcionario en que su puesto se haya reconvertido.

8.- NORMATIVA SUPLETORIA

8.1. En lo no dispuesto en las presentes bases, se estará a lo estipulado en las Disposiciones propias sobre la materia.

9.- NORMA FINAL

9.1. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta, a 21 de mayo de 1996.- EL SECRETARIO-LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

2.360 - 1.- NORMAS GENERALES

1.1. En cumplimiento del art. 33 del Convenio Colectivo entre el Personal Laboral y el Ilustre Ayuntamiento de Ceuta, se convoca pruebas selectivas al objeto de articular la funcionarización de dos plazas de Médico, aplicándose el art. 37.1 de la Ley 31/90 de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1991, desarrollado por la Orden de 27 de marzo de 1991, de aplicación supletoria.

A la presente prueba selectiva le será de aplicación la Ley 23/88 de 28 de julio, la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de abril, R.D. 896/91 de 17 de junio y las Bases de la presente convocatoria.

1.2. Condiciones y requisitos que deben cumplir los aspirantes:

- A.- Para ser admitido a la realización de esta prueba selectiva, el aspirante deberá reunir los siguientes requisitos:
 - a) Ser español.
 - b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
 - c) Estar en posesión del Título de Médico.
 - d) Estar vinculado por una relación laboral de carácter indefinido con el Ayuntamiento de Ceuta, con la categoría profesional de Médico.
 - e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
 - f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.
 - g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
 - h) Estar en situación administrativa de servicio activo.

B.- Todos los requisitos a que se refiere la Base 1.2 apartado A, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

2.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

2.1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso de méritos, de conformidad con el art. 33 del vigente Convenio Colectivo.

2.2. En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará el mes del comienzo de la prueba selectiva, así como el día, hora y lugar de celebración. Una vez comience el procedimiento, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración del mismo en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, sino que serán publicados en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

2.3. El procedimiento de selección será el concurso, pudiéndose obtener un máximo de 10 puntos y se regirá con arreglo al siguiente baremo:

A) Por méritos profesionales:

* Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Ceuta como Médico, en la condición de personal laboral fijo, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario General de la Corporación 0,20 puntos.

Hasta un máximo de 6 puntos.

B) Por cursos, seminarios, congresos y jornadas:

* Aunque no se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público.

De 10 a 15 horas de duración 0,10 puntos

De 16 a 70 horas de duración 0,20 puntos

De 71 a 100 horas de duración 0,25 puntos

De 101 a 200 horas de duración 0,50 puntos

De 200 horas en adelante 1,00 puntos

Hasta un máximo de 4 puntos.

3.- SOLICITUDES

3.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina de Información y Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará una fotocopia del D.N.I. y certificación acreditativa de la Secretaría General de que se encuentra vinculado contractualmente de forma indefinida con este Ilustre Ayuntamiento como Médico.

3.2. Las solicitudes irán dirigidas al Excmo. Sr. Presidente-Alcalde de la Ciudad de Ceuta y se presentarán en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la Convocatoria en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

3.3. Asimismo, los aspirantes acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a las Bases, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, legalizados mediante documento notarial o, caso de presentarse fotocopias, deberán estar debidamente compulsadas por la Secretaría General, previa exhibición del original.

Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Los servicios correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias se acreditarán por el Negociado de Personal.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Excmo. Sr. Presidente-Alcalde de la Ciudad de Ceuta, dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos, así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos, que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Pú-

blicas y del Procedimiento Administrativo Común, es de diez días.

En dicha resolución se indicará el lugar, fecha y hora en la que se constituirá la Comisión de Valoración de Méritos.

5.- COMISION DE VALORACION

5.1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría 2.ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/88 de 4 de marzo, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. Sr. Presidente-Alcalde de la Ciudad de Ceuta, o Consejero en quien delegue y un suplente.

Vocales:

1.- Dos Vocales designados por la Corporación y dos suplentes.

2.- Dos Vocales designados por el Comité de Empresa y dos suplentes.

3.- Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue, y un suplente, teniendo voz pero no voto.

Podrá ir un observador por cada sindicato con voz pero sin voto.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se celebre el titular o bien el suplente, no obstante se hace necesario la presencia obligatoria del Presidente y del Secretario.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Presidente-Alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias, previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo el aspirante podrá recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el concurso un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria.

6.- CALIFICACION DEL CONCURSO

6.1. La prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superar el concurso un mínimo de cinco puntos.

7.- LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS

7.1. Una vez finalizado el Concurso, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios, el nombre del candidato que hubiese superado el mismo, con la puntuación total obtenida. Dicho anuncio será elevado al Excmo. Sr. Presidente-Alcalde de la Ciudad de Ceuta, con propuesta de nombramiento de funcionario.

7.2. Los opositores que no se hallen incluidos en tales anuncios tendrán la consideración de no aptos, manteniéndose su situación de laboral indefinido.

7.3. El aspirante aprobado dispondrá de un plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación

definitiva de aprobados para presentar en el Negociado de Personal, la documentación acreditativa de los requisitos y condiciones de las bases de la convocatoria.

7.4. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente-Alcalde nombrará funcionario de carrera al aspirante aprobado. El plazo para tomar posesión será de 30 días a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

7.5. El personal laboral que supere las pruebas selectivas de acceso y tome posesión de su plaza, quedará destinado en el puesto de trabajo de personal funcionario en que su puesto se haya reconvertido.

8.- NORMATIVA SUPLETORIA

8.1. En lo no dispuesto en las presentes bases, se estará a lo estipulado en las Disposiciones propias sobre la materia.

9.- NORMA FINAL

9.1. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta, a 21 de mayo de 1996.- EL SECRETARIO-LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

2.361.- Ante la imposibilidad de notificación por esta Consejería a D.ª Fatma Abselam Halifi, titular del puesto F-38 del Mercado Central, es por lo que de acuerdo con lo dispuesto con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común es por lo que se publica la siguiente notificación:

"Atendido el escrito núm. 44.070, de fecha 2-9-96, remitido a esta Consejería por el Encargado Administrador Acctal. del Mercado Central, dando cuenta de la presencia en el puesto F-38 (frutas y verduras) de D.ª Marien Hossain Mohamed, con D.N.I. 45.092.720, sin autorización municipal, le significo que si en el plazo de diez días contados a partir de la presente comunicación no justifica documentalmente la relación laboral que le une con la Sra. Hossain Mohamed, se procederá de inmediato a la aplicación del actual Reglamento de Mercados en cuanto ocupación sin autorización municipal se refiere."

EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

2.362.- Publicación de traslado de Decreto de fecha 24-9-96 dirigido a D. Abdelkader Hamido Haddu, titular del puesto AL-17 del Mercado Central de Abastos, en expediente sancionador:

"Pongo en su conocimiento que con fecha 16-9-96, la Excmo. Sra. Presidente-Alcaldesa Acctal., promulgó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

El pasado 21 de junio de 1996 se decreta la apertura de expediente sancionador a D. Abdelkader Hamido Haddu por la presunta comisión de una falta muy grave tipificada en el vigente Reglamento de Mercados. Se nombró instructor a D. Pedro Ruiz Borja, Técnico de Administración General, planteándose la posibilidad de su sustitución.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC).- Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).- El art. 105.1 LRJ-PAC señala que "las Administraciones Públicas podrán revocar en cualquier momento sus actos, expresos o presuntos, no declarativos de derechos y los de gravamen, siempre que tal revocación no sea contraria al ordenamiento jurídico".- El art. 66 LRJ-PAC señala que "el órgano que declare la nulidad o anule las actuaciones dispondrá siempre (a conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción".- El art. 29 LRJ-PAC señala que "1. En los casos previstos en el artículo anterior podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento".- El art. 146 ROF señala que "...el procedimiento administrativo de las Entidades Locales se rige: Primero. Por lo dispuesto en la propia Ley 7/85, de 2 de abril, y en la Legislación estatal sobre procedimiento administrativo común".

PARTE DISPOSITIVA

Revocar el nombramiento de D. Pedro Ruiz Borja, Técnico de Administración General, como instructor del procedimiento sancionador de D. Abdelkader Hamido Haddu.- Nombrar a D. Francisco Javier Puerta Martín Técnico de Administración General adscrito al Negociado de Sanidad, Bienestar Social, pudiendo ser recusado conforme a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- Conservar el resto de actuaciones llevadas a cabo en el expediente.

Lo que le comunico significándole que en el plazo de 15 días contados a partir de la recepción de la presente podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, pudiendo promover recusación contra el instructor en cualquier momento del procedimiento, de conformidad con el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo se le advierte que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo señalado anteriormente, esta iniciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, con los efectos prevenidos en los artículos 18 y 19 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora."

EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Rafel Flores Mora.

2.363.- Tramitándose en esta Recaudación Municipal expedientes administrativos de apremio contra los deudores que a continuación se relacionan, desconociéndose la existencia de otros bienes de traba preferente conforme establece el art. 112 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/90, de 20 de diciembre, se acuerda, conforme el art. 134 del citado texto legal, lo siguiente:

1.º Embargar los motocicletos propiedad de los deudores cuya matrícula se indica y por la cantidad reflejada:

Nombre y apellidos	Expte.	Matrícula	Importe
Abdelkader Hamadi Mohamed	32.013	CE-2230	34.649 Ptas.
Rafael Molina Soto	14.696	CE-2318	35.894 Ptas.
Abdelkader Hossain Hossain	18.264	CE-2880	76.161 Ptas.
Abdeselam Ali Navil	20.011	CE-3052	111.833 Ptas.
Abdeselam Al-Luch Yamal	18.830	CE-3060	52.885 Ptas.
Amar Ahmed Mohamed-Aziz	20.182	CE-3332	111.873 Ptas.
Abdel-Lah Abdeselam Abselam	18.243	CE-3573	33.959 Ptas.
Amar Abdeselam Nallem	19.727	CE-3706	51.374 Ptas.

2.º Expedir mandamiento de embargo de los referidos motocicletos al Registro de Vehículos del Excmo. Ayuntamiento de Ceuta, para que tome anotación preventiva del embargo acordado.

3.º Notificar el presente embargo al deudor, invitándole a nombrar perito tasador del referido bien, entregando, si a bien lo tiene, la correspondiente valoración en esta Recaudación. En caso contrario, nómbrase perito tasador y notifíquese la valoración por éste efectuada al deudor de la referencia.

4.º Requerir al deudor para que en el plazo de cinco días haga entrega del citado vehículo con su documentación y llaves de contacto en esta Recaudación, advirtiéndole que de no hacerlo así, será solicitada de la Autoridad la captura, depósito y precinto en el lugar donde se halle para su puesta a disposición de esta Oficina Municipal. Firmado: EL RECAUDADOR.- Rubricado."

Contra la anterior puede interponer recurso ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.4 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Encontrándose los sujetos pasivos anteriormente relacionados en paradero desconocido y/o ante la imposibilidad de practicar la correspondiente notificación, se publica la presente conforme lo establecido en el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación.- EL RECAUDADOR.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA
Juzgado de lo Penal Número Uno de Ceuta

2.364.- D. Fernando Tesón Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita Ejecutoria núm. 114/94, seguida por un delito de robo en grado de tentativa contra el penado en la misma D. Luis Cerón García; en la que por resolución dictada en el día de la fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de 8 días, el vehículo que a continuación se detalla, propiedad del anteriormente referido penado.

Vehículo: Motocicleta sin sidecar marca Vespa. Modelo Iris 200. Matrícula CE-5328-D. Nacionalidad española. Valorado en 100.000 pesetas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.- Se señala para que tengan lugar la primera, segunda y tercera subasta, en su caso, los días 21 de octubre, 30 de octubre y 8 de noviembre de 1996, a las 11 de la mañana todas ellas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, entreplanta, C/ Serrano Orive s/n.

2.- Servirá de tipo para la primera subasta el precio

del avalúo, sin que puedan admitirse posturas que no cubran las 2/3 partes de dicho tipo. Para la segunda subasta, el tipo será el que sirve para la primera, con una rebaja del 25%, sin que puedan admitirse posturas que no cubran las 2/3 partes de aquél; la tercera subasta, para el caso de que no hubiera posturas en las anteriores, se celebrará sin sujeción a tipo.

3.- Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta bajo el núm. 1315 78 000 114 94 en el Banco Bilbao-Vizcaya de esta Ciudad, una cantidad igual, al menos, al 20% del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.- En todas las subastas podrán hacerse, desde su anuncio hasta la celebración, posturas por escrito en pliego cerrado acreditando haber efectuado la consignación a que se refiere el apartado anterior.

5.- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, con los requisitos establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.- El vehículo se encuentra en poder de su propietario, donde podrá ser examinado por los posibles licitadores.

7.- Todos los gastos que origine la formalización de la titularidad a favor del rematante o adjudicatario correrán a cargo de éste, así como los gastos del depósito del vehículo desde la fecha de su intervención.

Dado en Ceuta, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- LA SECRETARIA.

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Ministerio de Fomento

Dirección General de la Marina Mercante.

Ceuta

2.365.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, la Capitanía Marítima en Ceuta, notifica a los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a incoaciones de expedientes administrativos sancionadores por presuntas infracciones a la legislación marítima tipificadas en la vigente Ley 27/92 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se señala que los interesados disponen del expediente completo en la Capitanía Marítima en Ceuta, que en virtud de

la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/92 citada, no se publica en su integridad, informando asimismo del derecho de audiencia que les asiste en el procedimiento, que puede ejercitarse en el plazo de 15 días desde la publicación del presente anuncio.

Número de Expediente: 96-340-0037.

Nombre y Apellidos: Pedro Ruiz López.

Domicilio: Ceuta - Burgos, 6, bajo izq. La Línea.

Cádiz.

Tipo de Acto: Notificación de Acuerdo de Iniciación de Proc. Sancionador.

Fecha del Acto: 5 de septiembre de 1996.

Número de Expediente: 96-340-0038.

Nombre y Apellidos: Mustafa Abdelkader Kassen.

Domicilio: Miramar Chorrillo, 8. Ceuta.

Tipo de Acto: Notificación de Acuerdo de Iniciación de Proc. Sancionador.

Fecha del Acto: 5 de septiembre de 1996.

Número de Expediente: 96-340-0039.

Nombre y Apellidos: Abdeluahab Abdeslam Haddu.

Domicilio: Ceuta -Poblado Regulares n.º B-3-9.

Ceuta.

Tipo de Acto: Notificación de Acuerdo de Iniciación de Proc. Sancionador.

Fecha del Acto: 5 de septiembre de 1996.

Lo que se hace público para los efectos reglamentarios.

Ceuta, a 5 de septiembre de 1996.- EL CAPITAN MARITIMO.- Fdo.: Esteban Pachá Vicente.

Ministerio de Defensa

Comandancia General de Ceuta

2.366.- Ante la imposibilidad de notificación a D. Manuel Núñez Acedo, con D.N.I. 45.050.144, de la ejecución subsidiaria de la Resolución dictada por la Dirección General de Infraestructura sobre el desalojo de la chatarra almacenada en el Monte de Ingenieros.

Pongo en su conocimiento que el día 14 de octubre de 1996, a las 10,00 horas, se iniciará dicha ejecución, debiendo correr con todos los gastos, daños y perjuicios si los hubiere.

Ceuta, 2 de octubre de 1996.

Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. 51001. Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 13 de noviembre de 1995, son de:

- Ejemplar	260 pts.
- Suscripción anual	11.000 pts.
- Anuncios y Publicidad:	
1 plana	6.500 pts. por publicación
1/2 plana	3.250 pts. por publicación
1/4 plana	1.650 pts. por publicación
1/8 plana	900 pts. por publicación
Por cada línea	80 pts.

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.



Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta
Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. - 51001 - CEUTA

Depósito Legal: CE. 1-1958

Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento
Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA